

Consejo de la Judicatura Federal**Gestión Financiera**

Auditoría De Cumplimiento: 2022-0-03110-19-0086-2023

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 86

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2022 considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera para verificar que el presupuesto asignado al Consejo de la Judicatura Federal se ejerció y registró conforme a los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	64,126,074.0
Muestra Auditada	59,287,469.3
Representatividad de la Muestra	92.5%

El Consejo de la Judicatura Federal (CJF) reportó en la Cuenta Pública 2022 un presupuesto ejercido por 64,126,074.0 miles de pesos en 54 partidas de los capítulos 1000 "Servicios Personales", 2000 "Materiales y Suministros", 3000 "Servicios Generales" y 5000 "Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles", de los cuales se revisaron 59,287,469.3 miles de pesos que representan el 92.5% del total ejercido en dichas partidas.

Antecedentes

El Consejo de la Judicatura Federal (CJF) es un órgano del Poder Judicial de la Federación con independencia técnica y de gestión para emitir sus resoluciones, encargado de garantizar la administración, vigilancia, disciplina, objetividad, honestidad, profesionalismo e independencia de los integrantes de los juzgados de Distrito y Tribunales de Circuito a fin de coadyuvar con la impartición de justicia pronta, completa, gratuita e imparcial.

Las actividades del CJF se encuentran reguladas en la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, así como en el Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal

que reglamenta la organización y funcionamiento del propio Consejo, y reforma y deroga diversas disposiciones de otros Acuerdos, y en el Acuerdo General del Pleno del CJF que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del Consejo.

El CJF funciona en Pleno o en Comisiones; el primero se integra con siete consejeros que se reúnen una vez por semana, y con la presencia de cinco de ellos le permite sesionar.

Para preservar y fortalecer la autonomía, independencia e imparcialidad de los órganos jurisdiccionales y áreas administrativas del CJF, en el ejercicio 2022 se le dotó al Consejo de un presupuesto de 65,640,979.6 miles de pesos del cual el 84.8% se destinó al pago de servicios personales, el 10.6% a servicios generales y el 4.6% restante a la adquisición de mobiliario, bienes informáticos, equipo de administración, servidores de software, licenciamiento, reforzamiento de instalaciones, fachadas, adaptación de espacios, reubicación de áreas administrativas y adecuación de áreas para la instalación de tribunales laborales, entre otros conceptos.

Resultados

1. Con base en el análisis de la documentación efectuado mediante procedimientos de auditoría, así como en la aplicación de cuestionarios de Control Interno a las unidades administrativas que intervinieron en los procesos de planeación, programación, presupuestación, ejecución, ejercicio y pago se evaluaron los mecanismos de control implementados con el fin de establecer si son suficientes para el cumplimiento de los objetivos de los rubros objeto de su fiscalización, y para determinar el alcance, naturaleza y muestra de la revisión, con los resultados siguientes:

El Consejo de la Judicatura Federal (CJF) cuenta con el Código de Ética del Poder Judicial de la Federación aprobado por los plenos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal, así como por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en agosto de 2004, el cual se encuentra publicado en la página de internet del Consejo en la siguiente liga: <http://portalconsejo.cjf.gob.mx/resources/documentos/codigoeticapjf.pdf>.

El funcionamiento y atribuciones del CJF se regulan en la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación del 2017 y en el Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal en su última modificación del 3 de marzo de 2022 en la que se adicionaron y derogaron diversas disposiciones relacionadas con las atribuciones de las direcciones generales de gestión judicial y de estadística judicial; con el sistema de recepción, con el registro y turno de asuntos; y con las consultas de turno.

El 22 de diciembre de 2020 se publicó el Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal del Sistema de Control Interno Institucional del propio Consejo, por lo que, conforme a su artículo 14, la Unidad de Control Interno de la Contraloría del CJF proporcionó a la Secretaría Ejecutiva de Administración el "Informe del Resultado Final del Seguimiento de las Acciones de Mejora comprometidas en los Programas de Trabajo de

Control Interno 2022 del Consejo de la Judicatura Federal, al 30 de septiembre de 2022", en el que se reportaron los resultados de la implementación de los Programas de Trabajo de Control Interno 2022, así como la evaluación de la implementación de las acciones de mejora comprometidas por las áreas administrativas del CJF para el fortalecimiento del Sistema de Control Interno Institucional evaluado en el ejercicio 2021.

En los tramos de control establecidos para la operación del Consejo se han identificado diferentes riesgos en los procesos denominados "Realización del pago de remuneraciones al personal a cargo del Consejo de la Judicatura Federal en la Ciudad de México y zona metropolitana" y "Movimientos e incidencias del personal recibidos extemporáneamente", respecto de los cuales se proporcionó evidencia de los mecanismos y seguimientos implementados para mitigarlos, tales como la Cédula de Identificación del Riesgo y el Reporte Mensual del Riesgo a diciembre de 2022 y la CIRCULAR/DGRH/16/2021 en la que se estableció el "Calendario de Cierre de Nómina para Titulares".

Como actividades de control se informó que, para el ejercicio fiscal 2022, mediante el oficio número CCJF/UCI/799/2022 suscrito el 2 de diciembre de 2022, la Unidad de Control Interno (UCI) adscrita a la Contraloría del CJF remitió al Pleno del mismo el Programa de Trabajo de Control Interno (PTCI) en el que se instruyó el envío del "Informe Anual de la Evaluación del Sistema de Control Interno Institucional 2022 de las Áreas Administrativas del Consejo de la Judicatura Federal" a las áreas administrativas del Consejo, a fin de dar seguimiento y atención a dicha evaluación.

Por lo antes señalado se considera que los mecanismos de control implementados por el CJF son suficientes para el cumplimiento de los objetivos de las unidades administrativas que intervinieron en los procesos de ejecución, ejercicio y pago correspondientes a los rubros objeto de fiscalización.

2. Se constató que las Unidades Administrativas y Órganos Auxiliares que conformaron la estructura orgánica del Consejo de la Judicatura Federal (CJF) en el ejercicio de 2022, sin considerar los órganos jurisdiccionales ni las comisiones, contaron con los manuales Específicos de Organización y de Procedimientos que regularon su organización y funcionamiento; sin embargo, durante el desarrollo de la auditoría (noviembre de 2023) se observó que un manual Específico de Organización y de Puestos se encontraba en proceso de elaboración y tres manuales de Procesos y Procedimientos Administrativos, en proceso de integración.

Después de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, la entidad fiscalizada presentó evidencia de la aprobación del Manual Específico de Organización y de Puestos así como de dos manuales de Procesos y Procedimientos Administrativos, por lo que, al cierre de la auditoría, sólo el Manual de Procesos y Procedimientos Administrativos de la Dirección General de Asuntos Jurídicos se encuentra en proceso de integración.

2022-0-03110-19-0086-01-001 **Recomendación**

Para que el Consejo de la Judicatura Federal agilice y concluya la integración del Manual de Procesos y Procedimientos Administrativos de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, y una vez integrado, se autorice y difunda entre el personal.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

3. De acuerdo con las cifras reportadas en el Estado del Ejercicio del Presupuesto, la asignación original del Consejo de la Judicatura Federal (CJF) en el ejercicio 2022 ascendió a 65,640,979.6 miles de pesos, y durante el ejercicio se realizaron movimientos compensados por 5,766,163.0 miles de pesos así como ampliaciones líquidas por 614,328.9 miles de pesos y reducciones líquidas por 227,786.4 miles de pesos, lo que dio como resultado un presupuesto modificado y ejercido de 66,027,522.1 miles de pesos.

Por lo que hace al presupuesto asignado en el ejercicio 2022 al CJF por 65,640,979.6 miles de pesos, éste se ministró a la Tesorería del Consejo mediante Cuentas por Liquidar Certificadas que fueron registradas en el Sistema de Administración Financiera Federal (SIAFF), y se ejercieron mediante transferencias bancarias y cheques registrados en el Sistema Integral, Aplicaciones y Productos para el Procesamiento de Datos del propio Consejo.

Por otra parte, el monto total de los "Ingresos no Presupuestales" obtenidos por el CJF del 1 de enero al 15 de noviembre de 2022 por concepto de derechos, productos, aprovechamientos e intereses ascendió a 614,328.9 miles de pesos, los cuales se incorporaron a su patrimonio mediante una ampliación líquida registrada oportunamente en el Módulo de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y en lo que corresponde a los ingresos del 16 de noviembre al 31 de diciembre de 2022 por 128,919.6 miles de pesos, se comprobó que la entidad fiscalizada los reintegró oportunamente a la TESOFE.

4. En el análisis del Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2022 se identificó que el saldo del rubro "Derechos a Recibir Efectivo y Equivalentes" ascendió a 4,068.7 miles de pesos, de los cuales, durante el desarrollo de la auditoría, se recuperaron y reintegraron a la Tesorería de la Federación 820.1 miles de pesos; asimismo, se informó y se proporcionó el soporte documental que acredita la cancelación por depuración de saldos por un monto de 1,070.8 miles de pesos en el sistema contable denominado "Sistemas, Aplicaciones y Productos" por tratarse de registros improcedentes tanto contablemente como presupuestalmente, por lo que, a la fecha de la elaboración del presente informe, se encontraba pendiente de comprobar o aclarar un monto de 2,177.8 miles de pesos, conforme a lo siguiente:

INTEGRACIÓN DEL SALDO DEL RUBRO "DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO
O EQUIVALENTES" AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
(Miles de pesos)

Concepto	Importe al 31 de diciembre de 2022	Recuperación	Depuración de Saldos	Saldo al cierre de la auditoría
Gastos a Reserva de Comprobar	1,243.2		177.7	1,065.5
Pagos en Exceso	1,154.7	565.6	14.9	574.2
Descuentos y Cobros Indevidos por Nómina	1,008.1		876.1	132.0
Otros Deudores Diversos	662.7	254.5	2.1	406.1
Total	4,068.7	820.1	1,070.8	2,177.8

FUENTE: Nota 3, Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes del Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2022.

Al respecto, la entidad fiscalizada informó que la Contraloría del CJF realizó la auditoría número 26/DAPCPF/2023 en la que se emitió la acción número 3-026-R01-O03-10-5506-03P referente al seguimiento de los saldos pendientes de comprobar o recuperar registrados en la cuenta "Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes" a fin de que la Dirección General de Programación, Presupuesto y Tesorería implementara los mecanismos de control y seguimiento para que, en lo sucesivo, se registren a corto y largo plazo los saldos pendientes de comprobar o recuperar de acuerdo con su exigibilidad; asimismo, para que en coordinación con las Unidades Ejecutoras del Gasto realicen las acciones necesarias para la comprobación y, en su caso, la recuperación del saldo registrado en la referida cuenta con antigüedad mayor de 365 días, a fin de que los estados financieros reflejen una información veraz y confiable, de conformidad con lo establecido en los artículos 754, 781, 794 y 795 del Acuerdo de actividad administrativa; por lo anterior, no se promueve acción al respecto.

5. Respecto del rubro de "Cuentas por Pagar a Corto Plazo" se identificó que de los pasivos por 4,913,360.8 miles de pesos reportados al término del ejercicio 2022, éstos, al 31 de octubre de 2023, mantenían un saldo de 365,367.1 miles de pesos, los cuales se integran por servicios personales por pagar a corto plazo, proveedores por pagar a corto plazo, contratistas por obras públicas por pagar a corto plazo, retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo, y otras cuentas por pagar a corto plazo, como se muestra a continuación:

INTEGRACIÓN DEL SALDO DEL RUBRO "CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR A CORTO PLAZO"

AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

(Miles de pesos)

Concepto	Reintegros al 31 de diciembre de 2022	Monto pagado en 2023	Saldo al 31 de octubre de 2023
Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo	508,542.7	506,563.0	1,979.7
Proveedores por Pagar a Corto Plazo	2,006,080.0	1,805,211.7	200,868.3
Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Corto Plazo	159,112.2	1,762.6	157,349.6
Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	1,875,950.6	1,870,781.1	5,169.5
Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo	363,675.3	363,675.3	
Total de Cuentas por Pagar	4,913,360.8	4,547,993.7	365,367.1

FUENTE: Nota 12, Cuentas por Pagar a Corto Plazo del Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2022 y nota informativa proporcionada por el CJF.

Al respecto, la entidad fiscalizada informó que estos saldos corresponden a sueldos y salarios por pagar, proveedores y acreedores, contratistas, pensiones alimenticias y cursos de capacitación, entre otros conceptos; además, informó que la Dirección General de Auditoría, el pasado 28 de agosto de 2023, notificó a la Dirección General de Programación, Presupuesto y Tesorería el inicio de la auditoría número 33/DAPCPF/2023 denominada "Registro de pasivos en el Consejo de la Judicatura Federal"; por lo anterior, la observación se considera atendida.

6. De acuerdo con lo informado en la Nota 8 de los estados financieros al 31 de diciembre de 2022, y como resultado del Inventario Físico Nacional obtenido al 30 de diciembre de 2022 realizado por la Dirección de Almacenes adscrita a la Dirección General de Recursos Materiales, se identificaron "Bienes no localizados" por 49,353.7 miles de pesos conforme a lo siguiente:

INTEGRACIÓN DE BIENES NO LOCALIZADOS

(Miles de pesos)

Concepto	Monto
Mobiliario y Equipo de Administración	36,885.8
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	9,655.9
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	1,988.0
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	824.0
Total	49,353.7

FUENTE: Nota 8 de los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2022.

Lo anterior, sin que se presentara evidencia de las gestiones de cobro realizadas ante las compañías aseguradoras, o bien, el inicio de los procedimientos administrativos y legales en contra de los servidores públicos o de las unidades administrativas del Consejo de la Judicatura Federal (CJF) que tenían bajo su resguardo los referidos bienes no localizados.

Después de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, la entidad fiscalizada informó que la Dirección General de Servicios Generales y la Coordinación de Administración Regional, por conducto de sus Administraciones de Edificios, Administraciones Regionales y Delegaciones Administrativas, son las encargadas de realizar el inventario físico y las únicas facultadas para solicitar a los servidores públicos la reposición de los bienes determinados como no localizados.

En cuanto a los procedimientos administrativos y legales iniciados en contra de los servidores públicos responsables del resguardo de dichos bienes, informó que la Unidad General de Investigaciones de Responsabilidades Administrativas del CJF inició las investigaciones relativas a los bienes no localizados en los años 2021 y 2022 a efecto de allegarse de más elementos para su esclarecimiento, a las que se les asignaron los números de expedientes A/108/2022 y A/100/2023, las cuales se encuentran en proceso; por lo anterior, la observación se considera atendida.

7. El 28 de febrero de 2022 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el "Acuerdo por el que se autoriza la publicación del manual que regula las remuneraciones de los servidores públicos del Poder Judicial de la Federación para el ejercicio fiscal dos mil veintidós", el cual contiene la información completa y detallada relativa a las remuneraciones que se otorgan para cada uno de los niveles jerárquicos considerando el nivel y el tipo de personal, tal como se estableció en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2022.

Asimismo, se constató que la estructura ocupacional publicada del Consejo de la Judicatura Federal integra los recursos aprobados en el capítulo de gasto 1000 "Servicios Personales", con la desagregación de su plantilla total conformada por 48,216 plazas de estructura correspondientes a los niveles de Mandos Superiores, Mandos Medios y Personal Operativo, y en las que se identifican todos los conceptos de pago y aportaciones de seguridad social.

Al respecto, al comparar la estructura ocupacional autorizada contra el analítico de plazas se constató que el número de plazas autorizadas es congruente con la estructura ocupacional reportada al mes de diciembre de 2022.

8. En lo que respecta a la revisión del capítulo 1000 "Servicios Personales", se seleccionaron, para su revisión, 25 partidas en las que se ejercieron 56,036,970.8 miles de pesos, cuya integración se muestra a continuación:

PARTIDAS DEL CAPÍTULO 1000 "SERVICIOS PERSONALES" SELECCIONADAS
PARA SU REVISIÓN PERIODO ENERO-DICIEMBRE DEL EJERCICIO 2022
(Miles de pesos)

Partida	Concepto de la partida de gasto	Monto ejercido
11301	Sueldos base	9,018,700.5
12101	Honorarios	4,128.8
12201	Remuneraciones al personal eventual	118,958.1
13101	Prima quinquenal por años de servicios efectivos prestados	380,269.7
13201	Primas de vacaciones y dominical	783,841.5
13202	Aguinaldo o Gratificación de fin de año	4,437,585.7
13301	Remuneraciones por horas extraordinarias	128,224.0
14101	Aportaciones al ISSSTE	1,586,586.6
14105	Aportaciones al seguro de cesantía en edad avanzada y vejez	505,403.1
14201	Aportaciones al FOVISSSTE	795,910.4
14301	Aportaciones al Sistema de Ahorro para el Retiro	318,363.8
14302	Depósitos para el ahorro solidario	307,403.4
14401	Cuotas para el seguro de vida del personal civil	309,200.6
14403	Cuotas para el seguro de gastos médicos del personal civil	1,436,315.1
14404	Cuotas para el seguro de separación individualizado	2,396,053.1
14405	Cuotas para el seguro colectivo de retiro	7,061.2
14407	Fondo de Reserva Individualizado	626,989.5
15301	Prestaciones de retiro	479,029.8
15401	Prestaciones Establecidas por Condiciones Generales de Trabajo o Contratos Colectivos de Trabajo	833,543.7
15402	Compensación Garantizada	14,986,060.8
15403	Asignaciones adicionales al sueldo	6,777,962.4
15405	Compensación de apoyo	3,943,147.5
15901	Otras prestaciones	4,396,249.3
15902	Pago extraordinario por riesgo	1,121,739.6
17102	Ayuda al personal operativo	338,242.6
Total		56,036,970.8

FUENTE: Estado del Ejercicio del Presupuesto del Consejo de la Judicatura Federal correspondiente al ejercicio 2022.

En la comparación de las cifras reportadas en el Estado del Ejercicio del Presupuesto por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022 del capítulo 1000 "Servicios Personales", contra las reportadas en la base de datos de las nóminas y aportaciones de seguridad social proporcionadas por la Dirección General de Recursos Humanos del Consejo de la Judicatura Federal (CJF), no se determinaron diferencias.

Con el análisis de la información y documentación proporcionada por la Dirección General de Recursos Humanos del CJF para acreditar el pago de remuneraciones a su personal, se constató que, en general, las percepciones ordinarias y extraordinarias se pagaron de conformidad con los tabuladores y lineamientos vigentes y autorizados; además, se verificó que los pagos corresponden a los periodos en los que el personal ocupó sus respectivos cargos.

9. En lo que respecta a las partidas 11301 "Sueldos Base", 12201 "Remuneraciones al personal eventual", 15402 "Compensación Garantizada" y 15405 "Compensación de Apoyo" que en conjunto registraron un presupuesto ejercido por 28,066,866.9 miles de pesos, éstas

se revisaron en su totalidad, y se constató que los pagos se realizaron de conformidad con los niveles y montos autorizados en los "Tabuladores Generales de Sueldos y Prestaciones del Consejo de la Judicatura Federal para personal operativo y servidores públicos superiores y mandos medios", autorizados, uno a partir del 1 de enero de 2022, otro a partir del 16 de marzo de 2022 y el último en junio de 2022, con efectos retroactivos al 1 de enero de 2022.

Asimismo, en la partida 12101 denominada "Honorarios" se ejercieron 4,128.8 miles de pesos correspondientes al pago de 81 plazas de personal contratado bajo el régimen de honorarios asimilables a salarios, y con su revisión se constató que los pagos no rebasaron el monto máximo pactado en sus contratos, además de que se identificó que a éstos se les realizó las retenciones de impuestos correspondientes.

10. En cuanto a las partidas 13101 "Prima quinquenal por años de servicios efectivos prestados", 13201 "Primas de vacaciones y dominical" y 13202 "Gratificación de fin de año" que registraron pagos en conjunto por 5,601,696.9 miles de pesos, se constató que éstos se realizaron conforme al número de años de servicios efectivamente prestados, así como a lo señalado en las "Condiciones Generales de Trabajo de los servidores públicos a cargo del Consejo de la Judicatura Federal", así como en las "Condiciones Generales de Trabajo para Magistrados de Circuito y Jueces de Distrito", en las "Políticas Específicas para el pago de la Prima Vacacional correspondiente al primer y segundo periodos de 2022", en las "Políticas Específicas para el pago de Aguinaldo 2022" y en el "Acuerdo por el que se autoriza la Publicación del Manual que regula las remuneraciones de los servidores públicos del Poder Judicial de la Federación para el ejercicio fiscal 2022".

Por lo que respecta a la partida 13301 "Remuneraciones por Horas Extraordinarias" en la que se ejercieron 128,224.0 miles de pesos, se constató que el pago de este concepto se realizó de conformidad con lo señalado en el "Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal por el que se reforman y adicionan disposiciones de diversos Acuerdos generales en relación con la remuneración de horas extraordinarias", y que el Consejo de la Judicatura Federal cuenta con los requerimientos y registros de pago tanto de lo correspondiente a la Ciudad de México como de la Coordinación de Administración Regional, así como con la memoria de cálculo que acredita la procedencia de su pago.

11. De la partida 15301 "Prestaciones de retiro" en la que se ejercieron 479,029.8 miles de pesos se constató que corresponden al pago de las pensiones complementarias cubiertas con recursos del Presupuesto de Egresos de la Federación 2022 a 348 Magistrados de Circuito y 34 Jueces de Distrito en retiro, las cuales se cubrieron de conformidad con lo señalado en el "Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal que regula el Plan de Pensiones Complementarias de Magistrados de Circuito y Jueces de Distrito"; en la Reforma del artículo 11 del referido Acuerdo General, en la Circular DGPPT/001/2022 del 7 de enero de 2022, y en el oficio SEPLE/ADM/001/6397/2013 del 4 de diciembre de 2013 para los beneficiarios del Plan de Pensiones Complementarias de Magistrados de Circuito y Jueces de Distrito.

En cuanto a la partida de gasto 15401 "Prestaciones Establecidas por Condiciones Generales de Trabajo o Contratos Colectivos de Trabajo" se revisaron los 833,543.7 miles de pesos reportados como ejercidos, y se constató que corresponden al pago de diversas prestaciones contractuales, tales como Ayuda de Despensa, Estímulo Día de la Madre, Estímulo Día del Padre, Estímulo por Antigüedad, Estímulo por Jubilación y Apoyo para Anteojos, entre otros.

Al respecto, se comprobó que dichas prestaciones se otorgaron de conformidad con los montos y requisitos establecidos en las "Condiciones Generales de Trabajo de los servidores públicos a cargo del Consejo de la Judicatura Federal", así como en las "Condiciones Generales de Trabajo para Magistrados de Circuito y Jueces de Distrito", en las "Políticas Específicas para el pago de Ayuda de Despensa 2022", en los "Lineamientos Homologados sobre las Remuneraciones para los servidores públicos del Poder Judicial de la Federación para el ejercicio fiscal 2022"; en los "Lineamientos homologados sobre los apoyos para los servidores públicos del Poder Judicial de la Federación 2022" y en el "Acuerdo por el que se autoriza la Publicación del Manual que regula las remuneraciones de los servidores públicos del Poder Judicial de la Federación para el ejercicio fiscal 2022".

Respecto de la partida 15403 "Asignaciones adicionales al sueldo" se revisaron los 6,777,962.4 miles de pesos reportados como ejercidos y se constató que corresponden al pago de los conceptos "Asignaciones Adicionales al personal operativo" y "Asignaciones adicionales a los servidores públicos superiores y mandos medios", respecto de los cuales se comprobó que dichas asignaciones se otorgaron de conformidad con los montos y requisitos establecidos en las "Condiciones Generales de Trabajo de los servidores públicos a cargo del Consejo de la Judicatura Federal", así como en las "Políticas Específicas para el pago de Asignaciones Adicionales abril, agosto y noviembre de 2022", en los "Lineamientos Homologados sobre las Remuneraciones para los servidores públicos del Poder Judicial de la Federación para el ejercicio fiscal 2022" y en el "Acuerdo por el que se autoriza la Publicación del Manual que regula las remuneraciones de los servidores públicos del Poder Judicial de la Federación para el ejercicio fiscal 2022".

12. Por lo que hace a la partida 15901 "Otras prestaciones" en la que se ejercieron 4,396,249.3 miles de pesos se constató que corresponden al pago de los conceptos "Prestación adicional de seguridad social", "Previsión social personal operativo", "Previsión social servidores públicos superiores y mandos medios" y "Prestaciones inherentes al cargo", entre otros; respecto de los cuales se comprobó que éstos se otorgaron con base en los montos establecidos en los 3 "Tabuladores Generales de Sueldos y Prestaciones del Consejo de la Judicatura Federal para personal operativo y servidores públicos superiores y mandos medios" autorizados, uno, a partir del 1 de enero de 2022, otro, a partir del 16 de marzo de 2022 y el último, en junio de 2022, con efectos retroactivos al 1 de enero de 2022", así como en las "Condiciones Generales de Trabajo de los servidores públicos a cargo del Consejo de la Judicatura Federal", en las "Políticas Específicas para el pago de Vestuario 2022" y en el "Acuerdo por el que se autoriza la Publicación del Manual que regula las remuneraciones de los servidores públicos del Poder Judicial de la Federación para el ejercicio fiscal 2022".

En lo que se refiere a la partida 15902 "Pago extraordinario por riesgo" en la que se ejercieron 1,121,739.6 miles de pesos se constató que corresponden al monto otorgado a 1,878 servidores públicos con cargos de Consejero de la Judicatura Federal, Magistrados de Circuito, Jueces de Distrito y Secretarios de Magistrados de Circuito o de Jueces de Distrito, respecto de los cuales se constató que el pago se realizó de conformidad con los montos establecidos en las "Condiciones Generales de Trabajo para Magistrados de Circuito y Jueces de Distrito", en las "Políticas Específicas para el Pago por Riesgo primera, segunda y tercera partes 2022" y en el "Acuerdo por el que se autoriza la Publicación del Manual que regula las remuneraciones de los servidores públicos del Poder Judicial de la Federación para el ejercicio fiscal 2022.

13. Respecto de la partida 17102 "Estímulos al personal operativo" en la que se ejercieron 338,242.6 miles de pesos, se constató que éstos corresponden al pago del concepto "Ayuda al personal operativo" respecto del cual se comprobó que dicho concepto se pagó con base en los montos y requisitos establecidos en las "Condiciones Generales de Trabajo de los servidores públicos a cargo del Consejo de la Judicatura Federal", en las "Políticas Específicas para el pago de la Ayuda al personal Operativo 2022" y en el "Acuerdo por el que se autoriza la Publicación del Manual que regula las remuneraciones de los servidores públicos del Poder Judicial de la Federación para el ejercicio fiscal 2022".

14. En lo que corresponde al pago de aportaciones por concepto de previsión social y de ahorro para el retiro se identificó que, con cargo en 9 partidas de gasto, se erogaron 7,662,297.3 miles de pesos, como se señala a continuación:

APORTACIONES POR CONCEPTO DE PREVISIÓN SOCIAL Y DE AHORRO PARA EL RETIRO
(Miles de pesos)

Partida	Concepto de la partida de gasto	Importe ejercido
14101	Aportaciones al ISSSTE	1,586,586.6
14105	Aportaciones al seguro de cesantía en edad avanzada y vejez	505,403.1
14201	Aportaciones al FOVISSSTE	795,910.4
14301	Aportaciones al Sistema de Ahorro para el Retiro	318,363.8
14302	Depósitos para el ahorro solidario	307,403.4
14401	Cuotas para el seguro de vida del personal	309,200.6
14403	Cuotas para el seguro de gastos médicos	1,436,315.1
14404	Cuotas para el seguro de separación individualizado	2,396,053.1
14405	Cuotas para el seguro colectivo de retiro	7,061.2
Total:		7,662,297.3

FUENTE: Estado del Ejercicio del Presupuesto del Consejo de la Judicatura Federal, correspondiente al ejercicio 2022.

Al respecto, se constató que las erogaciones por estos conceptos se encuentran debidamente sustentadas en los avisos de entero de previsión social correspondientes y en los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet expedidos por las empresas aseguradoras.

En cuanto a las cuotas para el seguro de gastos médicos y las cuotas para el seguro de separación individualizado se constató que éstas se otorgaron de acuerdo con lo establecido en las Condiciones Generales de Trabajo en favor de las personas servidoras públicas de base, de mando y homólogos, quienes manifestaron voluntariamente su decisión de incorporarse a dichos beneficios.

15. Respecto de la partida 14407 "Fondo de Reserva Individualizado" en la que se ejercieron 626,989.5 miles de pesos se constató que éstos corresponden al pago de las aportaciones que el Consejo de la Judicatura Federal realiza como beneficio de separación al personal operativo a su cargo que se encuentre incorporado a dicho fondo.

Al respecto, se comprobó que las aportaciones al fondo se realizaron de acuerdo con los montos y porcentajes establecidos en las "Condiciones Generales de Trabajo de los servidores públicos a cargo del Consejo de la Judicatura Federal" y en el "Acuerdo por el que se autoriza la Publicación del Manual que regula las remuneraciones de los servidores públicos del Poder Judicial de la Federación para el ejercicio fiscal 2022".

16. En la comparación de las Claves Únicas de Registro de Población (CURP) contenidas en la base de datos de defunciones del Registro Nacional de Población, contra las CURP del personal de Estructura, Eventuales y de Honorarios con registros de pago en las nóminas del ejercicio 2022, se identificaron 86 servidores públicos fallecidos durante el ejercicio 2021 y 54 durante 2022.

En lo que respecta al personal fallecido en 2021, se constató que sus pagos corresponden a la parte proporcional del aguinaldo al que tenían derecho en ese ejercicio y que por normativa se cubre durante el primer mes del siguiente año, y en lo que hace al personal que falleció en 2022, no se identificaron pagos posteriores a la fecha de su deceso.

17. En lo que se refiere a la revisión del capítulo 2000 "Materiales y Suministros" se revisaron 557,198.6 miles de pesos ejercidos en 12 partidas de gasto, como se muestra a continuación:

PARTIDAS DEL CAPÍTULO 2000 "MATERIALES Y SUMINISTROS" SELECCIONADAS PARA SU REVISIÓN

(Miles de pesos)

Partida	Concepto de la partida de gasto	Universo	Muestra	%
21101	Materiales y útiles de oficina	82,279.2	39,446.2	47.9
21501	Material impreso e información digital	21,708.7	8,443.4	38.9
21601	Material de limpieza	33,916.3	6,745.9	19.9
22104	Productos alimenticios en instalaciones del CJF	45,767.5	16,748.2	36.6
22105	Productos alimenticios para servidores públicos superiores	372,814.8	368,761.3	98.9
24601	Material eléctrico y electrónico	14,809.3	2,730.4	18.4
24801	Materiales complementarios	13,202.5	4,492.9	34.0
25401	Materiales, accesorios y suministros médicos	9,969.2	7,934.3	79.6
26103	Combustibles y aditivos para vehículos oficiales	95,313.1	89,736.3	94.1
27101	Vestuario y uniformes	14,598.2	5,411.6	37.1
29101	Refacciones, accesorios y herramientas menores	11,890.8	3,588.1	30.2
29401	Refacciones menores para equipo de cómputo	10,902.0	3,510.0	32.2
Total		727,171.6	557,548.6	76.7

FUENTE: Auxiliares presupuestales y Estado del Ejercicio del Presupuesto del Consejo de la Judicatura Federal del ejercicio 2022.

Respecto de la partida de gasto 21101 "Materiales y Útiles de Oficina" en la que se registraron erogaciones por 82,279.2 miles de pesos, se revisaron 39,446.2 miles de pesos que corresponden a los contratos CON/DGRM/DADQ/013/2022 y CON/DGRM/DADQ/014/2022 para la adquisición de papelería y útiles de oficina adjudicados mediante la Licitación Pública Nacional consolidada número CJF/SEA/DGRM/LPN/032/2022.

Con el análisis del expediente del procedimiento de contratación se comprobó que el Consejo de la Judicatura Federal (CJF) cuenta con la solicitud del área requirente, con el estudio de mercado y con la certificación de la suficiencia presupuestal; asimismo, se comprobó que las bases de la licitación, la convocatoria, la junta de aclaraciones, la presentación de propuestas técnicas y económicas y al acta del fallo y su notificación, con los dictámenes resolutivos técnico, financiero y económico y la suscripción de los contratos se efectuaron en los tiempos establecidos en la normativa interna del CJF en materia de adquisiciones, que los referidos contratos se adjudicaron a los proveedores que ofrecieron las mejores condiciones para el CJF en cuanto a precio, tiempo de entrega, calidad y demás circunstancias pertinentes, y que se cuenta con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet vigentes que reúnen los requisitos fiscales, así como con las pólizas de garantía de cumplimiento y con la evidencia de la entrada al almacén de la papelería y útiles de oficina adquiridos.

18. Con cargo en la partida de gasto 21501 "Material Impreso e Informática Digital" se ejercieron 21,708.7 miles de pesos de los cuales se revisaron 8,443.4 miles de pesos que corresponden a la contratación del servicio de impresión de 14,205 obras (carátulas para

expedientes) mediante la Licitación Pública Nacional número CJF/SEA/DGRM/LPN/026/2022, de cuyo análisis se constató que el Consejo de la Judicatura Federal (CJF) cuenta con la requisición, con el estudio de mercado, con la certificación de la suficiencia presupuestal, con las bases de la licitación pública nacional, con las propuestas económicas, con la documentación legal, con el dictamen resolutivo técnico, con el dictamen de adjudicación, con el acta de fallo, con el contrato número CON/DGRM/DADQ/002/2022, así como con las fianzas de cumplimiento y vicios ocultos, procesos que se realizaron en los tiempos establecidos.

Por otra parte, se comprobó que la entidad fiscalizada cuenta con la evidencia de la recepción del material impreso, con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet que amparan el monto erogado y que se encuentran vigentes y reúnen los requisitos fiscales, así como de la aplicación de penas convencionales por 197.0 miles de pesos debido al atraso en la fecha de entrega de los bienes.

19. Con cargo en la partida 21601 "Material de limpieza" se ejercieron 33,916.3 miles de pesos de los cuales se revisaron 6,745.9 miles de pesos que corresponden a 10 contratos adjudicados por la Coordinación de Administración Regional del Consejo de la Judicatura Federal, uno mediante Licitación Pública Nacional, otro mediante Concurso Público Sumario y ocho por adjudicación directa.

Con el análisis de los expedientes de los contratos se determinó lo siguiente:

- a) Respecto del contrato CON/DGRM/DADQ/005/2022 adjudicado mediante la Licitación Pública Nacional número CJF/SEA/GRM/LPN/027/2022 por un monto de 1,112.3 miles de pesos para la adquisición de material de limpieza para los inmuebles de las áreas centrales del CJF, en el análisis del expediente de adjudicación se constató que la entidad fiscalizada cuenta con la requisición, con la autorización, con la certificación de la suficiencia presupuestal, con el estudio de mercado, con las actas en las que se hicieron constar la junta de aclaraciones, la presentación y apertura de propuestas y el fallo a favor del proveedor que ofertó las mejores condiciones para el CJF, así como con los dictámenes resolutive técnico, financiero y económico, con la póliza de cumplimiento, con la cédula de aceptación de los bienes, con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet que amparan el monto erogado, así como con la evidencia de la aplicación de penas convencionales por 11.8 miles de pesos.
- b) En cuanto al contrato número CON/DGRM/DADQ/033/2022 adjudicado mediante el Concurso Público Sumario número CJF/SEA/DGRM/CPS/008/2022 por un monto de 1,947.4 miles de pesos, en el análisis del expediente de adjudicación se constató que la entidad fiscalizada cuenta con la requisición, con la autorización, con la certificación de la suficiencia presupuestal, con el estudio de mercado, con las actas en las que se hicieron constar la junta de aclaraciones, la presentación y apertura de propuestas y el fallo a favor del proveedor que ofertó las mejores condiciones para el CJF, así como con el dictamen resolutive técnico, financiero y económico, con la

Cédula de aceptación de bienes, con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet que amparan el monto erogado, así como con la evidencia de la aplicación de una pena convencional por 0.4 miles de pesos.

- c) En lo que respecta a los 8 contratos restantes por un monto conjunto de 3,686.2 miles de pesos adjudicados directamente mediante los procedimientos números CP-AR-ZAP-1883-2022, CP-AR-ZAP-932-2022, CP-AR-ZAP-635-2022, CP-AR-ZAP-1428-2022, CP-AR-ZAP-1884-2022, CP-AR-VHT-563-2022, CP-AR-TOR-114-2022 y CP-AR-TOR-115-2022, se constató que la selección de los procedimientos se fundamentaron en el artículo 341, Fracción I, del "Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, el cual establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo" debido al monto de cada uno de los contratos, cuya adjudicación se realizó por diferentes administraciones regionales del CJF.

En el análisis de los expedientes de adjudicación se identificó que éstos se encuentran debidamente integrados con las requisiciones, con las autorizaciones, con las certificaciones de la suficiencia presupuestal, con los estudios de mercado, con las actas de entrega-recepción de los materiales adquiridos y con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet que amparan los montos erogados, los cuales reúnen los requisitos fiscales y se encuentran vigentes.

20. En cuanto a la partida 22104 "Productos alimenticios en instalaciones del CJF" en la que se ejercieron 45,767.5 miles de pesos se revisaron 16,748.2 miles de pesos correspondientes al contrato número CON/DGRM/DCS/077/2022 para el servicio de comedor general para los edificios sede en la Ciudad de México y Zona Conurbada, adjudicado mediante la Licitación Pública Nacional número CJF/SEA/DGRM/LPN/056/2022, de la que se constató que las etapas del procedimiento se realizaron en los plazos establecidos y que el Consejo de la Judicatura Federal (CJF) cuenta con la solicitud del área requirente, con la certificación de la suficiencia presupuestal, con el estudio de mercado, con las actas de la junta de aclaraciones, de presentación y apertura de propuestas y de notificación del acto de fallo, que fue adjudicado al prestador de servicios que ofreció las mejores condiciones para el CJF; asimismo, se constató que se contó con la póliza de cumplimiento, con las actas de entrega-recepción de los servicios en cada inmueble y con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet vigentes y que reúnen los requisitos fiscales.

Cabe señalar que durante el ejercicio 2022 se emitieron 13 notas de crédito por 49.6 miles de pesos, las cuales fueron descontadas oportunamente de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet.

21. Respecto de la partida 22105 "Productos alimenticios para servidores públicos superiores" en la que se ejercieron 372,814.8 miles de pesos se revisaron 368,761.3 miles de pesos correspondientes al apoyo económico mensual para gastos de alimentación que en el ejercicio 2022 se otorgó a 1,671 servidores públicos de Mando Superior de Primer

Nivel y de Mando Superior del Consejo de la Judicatura Federal con la finalidad de coadyuvar al mejor desempeño de sus actividades, el cual se encuentra regulado en los "Lineamientos para la solicitud, otorgamiento y comprobación de apoyos económicos y en especie autorizados a funcionarios superiores del Consejo de la Judicatura Federal", y en el que se estableció otorgar un apoyo mensual de acuerdo con el nivel de los servidores públicos susceptibles de recibirlo, respecto de lo cual se comprobó que, en todos los casos, se otorgaron conforme a los montos autorizados.

Cabe señalar que el referido apoyo se otorga mediante la modalidad de reembolso previa presentación de la documentación comprobatoria y de la validación de su procedencia por las áreas correspondientes, por lo que para comprobar la correcta comprobación de los recursos se seleccionaron, para su revisión, 50 reembolsos efectuados a 41 servidores públicos por un monto total de 1,022.4 miles de pesos, respecto de los cuales se comprobó que en todos los casos se cuenta con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet los cuales se encuentran vigentes y reúnen los requisitos fiscales.

22. Con cargo en la partida 24601 "Material eléctrico y electrónico" se registraron 14,809.3 miles de pesos de los cuales se revisaron 1,109.2 miles de pesos correspondientes a los siguientes procedimientos de adjudicación:

- a) Mediante la Adjudicación Directa por monto número ADL-AR-TOL-1489-2022, la Administración Regional en Toluca adquirió apagadores de un interruptor, apagadores de doble interruptor, apagadores sencillos, focos LED, conectores de pared, contactos Dúplex y lámparas de interior, entre otros, por 710.5 miles de pesos para los edificios SEDE, Anexo, Sor Juana, Centro de Justicia Penal Federal el Altiplano y el Centro Judicial en Toluca en el Estado de México.

En el análisis del expediente se constató que se cuenta con la requisición, con el estudio de mercado, con la certificación de la suficiencia presupuestal, con la documentación legal, con el contrato-pedido número CP-AR-TOL-1754-2022, y con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet que amparan el monto ejercido, los cuales se encuentran vigentes y reúnen los requisitos fiscales; asimismo, se contó con el acta de recepción de bienes y con la garantía de cumplimiento de acuerdo con los tiempos establecidos.

- b) Mediante la Adjudicación Directa por monto número ADA/SEA/DGSG/CAE/UEG5313/23/2022 se adquirieron herramientas y accesorios por 398.7 miles de pesos para la administración del edificio Sede del Poder Judicial de la Federación y de los reclusorios Sur y Oriente, en cuyo análisis del expediente se constató que el Consejo de la Judicatura Federal cuenta con la requisición, con el estudio de mercado, con la certificación de suficiencia presupuestal, con las propuestas económicas, con el dictamen resolutivo técnico, con el dictamen de adjudicación, con la notificación del fallo, con la documentación legal, con el Comprobante Fiscal Digital por Internet, el cual ampara el monto ejercido que se encuentra vigente y reúne los

requisitos fiscales, así como con la garantía de cumplimiento y con el acta de recepción de los bienes adquiridos.

23. De la misma partida 24601 "Material eléctrico y electrónico" se revisaron 1,621.2 miles de pesos correspondientes a la adquisición de material eléctrico y accesorios para diversos inmuebles del Consejo de la Judicatura Federal (CJF), de cuya revisión se observó lo siguiente:

- a) En lo que corresponde a los procedimientos de adjudicación directa número AE5311-ADA-001-2022, AE5314/ADA/01/2022, AEPA/ADA-32/2022, AEPF/ADA/001/2022 y ADL-AR-ZAP-1300-2022, por los que, en su conjunto, se erogaron 856.5 miles de pesos, se constató que la selección de los procedimientos se fundamentó en el artículo 341, Fracción I, del "Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo" debido al monto de las erogaciones; asimismo, se constató que, en todos los casos, se cuenta con las requisiciones, con los estudios de mercado, con las certificaciones de disponibilidad presupuestal, con las propuestas económicas, con la documentación legal, con las actas de fallo y su notificaciones y con los contratos-pedidos, los cuales fueron adjudicados a los proveedores que ofrecieron el mejor precio para el CJF.

Por otra parte, se constató que la entidad fiscalizada cuenta con las actas de entrega-recepción que avalaron la entrega de los bienes adquiridos, con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet que amparan el monto erogado y que reúnen los requisitos fiscales y se encuentran vigentes, y con la evidencia de las transferencias bancarias con la que se efectuaron los pagos correspondientes.

- b) En cuanto a los 764.7 miles de pesos se identificó que corresponden a la compra de material eléctrico realizada con diversos proveedores respecto de la cual se constató que el CJF contó con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet que amparan el monto ejercido, y que se encuentran vigentes y reúnen los requisitos fiscales.

24. Con cargo en la partida 24801 "Materiales Complementarios" se registraron erogaciones por 13,202.5 miles de pesos, de los cuales se revisaron 4,492.9 miles de pesos, correspondientes a los contratos números CON/DGRM/DADQ/051/2022 y CON/DGRM/DADQ/069/2022, de cuyo análisis se observó lo siguiente:

- a) Por lo que hace al contrato número CON/DGRM/DADQ/051/2022 mediante el cual se adquirieron 122 Placas conmemorativas de Morelos en Bronce por 1,286.3 miles de pesos, se constató que éste se adjudicó mediante la Licitación Pública Nacional consolidada número CJF/SEA/DGRM/LPN/049/2022 y de cuyo análisis se comprobó que el Consejo de la Judicatura Federal (CJF) cuenta con la solicitud del área requirente, con el estudio de mercado, con la certificación de la suficiencia presupuestal, con las bases y su convocatoria, con las actas de la junta de aclaraciones, de la presentación de propuestas técnicas y económicas y del fallo y su

notificación, con los dictámenes resolutivos técnico, financiero y económico, procesos que se efectuaron en los tiempos establecidos en la normativa interna del CJF y de los que se identificó que fue adjudicado al proveedor que ofreció las mejores condiciones para el Consejo; además, se constató que se cuenta con evidencia de la cédula de aceptación de las placas adquiridas y de su entrada al almacén, con la póliza de garantía de cumplimiento y con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet que se encuentran vigentes, que reúnen los requisitos fiscales y que amparan el monto ejercido.

- b) En lo que respecta al contrato número CON/DGRM/DADQ/069/2022 por un monto de 3,206.6 miles de pesos por la compra de 36,955 señalizaciones en materia de protección civil, adjudicados mediante el Concurso Público Sumario número CJF/SEA/DGRM/CPS/025/2022, del análisis del proceso de adjudicación se constató que las etapas del procedimiento se realizaron en los plazos establecidos en la normativa interna en materia de adquisiciones del CJF; asimismo, se identificó que se cuenta con la evidencia de la solicitud del área requirente, con el estudio de mercado en el que participaron tres proveedores con sus cotizaciones, con la certificación de la suficiencia presupuestal, con las bases y su publicación, con las actas de la junta de aclaraciones, de la presentación de propuestas técnicas y económicas, y del fallo y su notificación, así como con los dictámenes resolutivos técnico, financiero y económico, y que se adjudicó el proveedor que ofertó las mejores condiciones para el Consejo; asimismo, se comprobó que se cuenta con evidencia de la entrega de las señalizaciones adquiridas y con su correspondiente entrada al almacén, con el Comprobante Fiscal Digital por Internet vigente que reúne los requisitos fiscales, y con la póliza de garantía de cumplimiento y de vicios ocultos al amparo del contrato.

25. Respecto de la partida 25401 "Materiales, accesorios y suministros médicos" en la que se ejercieron 9,969.2 miles de pesos, se revisaron 7,934.3 miles de pesos del contrato número CON/DGRM/DADQ/047/2022 para la adquisición de 990 botiquines de primeros auxilios tanto para el Consejo de la Judicatura Federal (CJF) como para los inmuebles que albergan las oficinas de la Reforma Penal y la Reforma Laboral, adjudicado mediante el Concurso Público Sumario núm. CJF/SEA/DGRM/CPS/022/2022.

En el análisis al expediente de dicha adjudicación se constató que el CJF cuenta con la requisición, con el estudio de mercado, con la justificación y autorización, con la certificación de suficiencia presupuestal, con las bases del concurso público sumario y su junta de aclaraciones, con las propuestas económicas, con la documentación legal, con los dictámenes resolutivos técnico, económico y financiero, con las fianzas de cumplimiento, de vicios ocultos y de Responsabilidad Civil, con el dictamen de adjudicación, y con el acta de fallo y su notificación; asimismo, se constató que fue adjudicado al proveedor que ofreció las mejores condiciones para el CJF y que los procesos de adjudicación se realizaron en los tiempos establecidos en el marco normativo en materia de adquisiciones del Consejo. Asimismo, se comprobó que se cuenta con la cédula de aceptación de bienes y con las actas de entrega-recepción que avalan la entrega de los botiquines, así como de un Comprobante

Fiscal Digital por Internet que ampara el monto erogado, y que reúne los requisitos fiscales y se encuentra vigente.

26. Con cargo en la partida 26103 "Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos" se ejercieron 95,313.1 miles de pesos de los cuales se revisaron 89,736.3 miles de pesos correspondientes al apoyo económico otorgado a 1,960 Magistrados de Circuito, Jueces de Distrito, Visitadores Judiciales A y Secretarios facultados para ejercer funciones de Magistrado de Circuito o Juez de Distrito, el cual, de acuerdo con los "Lineamientos para la comprobación, reembolso y pago de los apoyos económicos autorizados para Magistrados de Circuito, Jueces de Distrito y Visitadores Judiciales A del Poder Judicial de la Federación", consiste en el otorgamiento de una dotación mensual de gasolina con la finalidad de sufragar parte de los gastos inherentes al traslado de su residencia al lugar de trabajo y viceversa.

Para cumplir con lo anterior, el Consejo de la Judicatura Federal suscribió el contrato número CON/DGRM/DCS/050/2022 para el servicio de vales de gasolina mediante tarjetas electrónicas con chip, el cual fue adjudicado mediante la Licitación Pública Nacional Consolidada número CJF/SEA/DGRM/LPN/015/2022 de la que se constató que las etapas del procedimiento se realizaron en los plazos establecidos y que el Consejo cuenta con la solicitud del área requirente, con la certificación de la suficiencia presupuestal, con el estudio de mercado, con las actas en las que se formalizaron la junta de aclaraciones, con el acta de presentación y apertura de propuestas y con el acta de notificación del acto de fallo que fue adjudicado al prestador de servicios que ofreció la mejores condiciones para el CJF; asimismo, se constató que el Consejo contó con la póliza de cumplimiento y con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet que amparan el monto ejercido y que reúnen los requisitos fiscales y se encuentran vigentes.

Cabe señalar que no obstante que la entidad fiscalizada proporcionó el documento denominado "Bitácora del Suministro recibido Enero-Diciembre 2022" en el que se observa el monto otorgado mensualmente a cada uno de los 1,960 funcionarios antes mencionados, no se proporcionó la evidencia de las dispersiones realizadas por el proveedor a las tarjetas electrónicas con la que se acredite la procedencia del pago correspondiente; además, dicha prestación se otorgó a 59 servidores públicos con cargo de Secretarios por un monto de 339.4 miles de pesos, de los no se proporcionó evidencia de que éstos realizaron funciones de Magistrado o de Juez.

Después de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, la entidad fiscalizada proporcionó evidencia de las dispersiones realizadas por el proveedor a las tarjetas electrónicas con base en las cuales se justificó la procedencia del pago; asimismo, proporcionó la documentación con la que se acreditó la procedencia del otorgamiento de dicha prestación a 59 servidores públicos que realizaron funciones de Magistrado y Juez; por lo anterior, la observación se considera atendida.

27. En cuanto a la partida 27101 "Vestuarios y Uniformes" en la que se ejercieron 14,598.2 miles de pesos se revisaron 5,411.6 miles de pesos correspondientes al Contrato

número CON/DGRM/DADQ/023/2022 suscrito para la compra de uniformes, vestuario, prendas de seguridad y ropa de trabajo para el ejercicio 2022, el cual fue adjudicado mediante la Licitación Pública Nacional número CJF/SEA/DGRM/LPN/033/2022.

En el análisis del expediente de la adjudicación se constató que el Consejo de la Judicatura Federal (CJF) contó con la requisición, con el estudio de mercado, con la certificación de disponibilidad presupuestal, con las bases de la licitación pública nacional y su junta de aclaraciones, con las propuestas económicas, con la documentación legal, con los dictámenes resolutivos técnico, económico y financiero, con el dictamen de adjudicación, con el acta de fallo y su notificación, con las pólizas de fianzas de cumplimiento y de vicios ocultos. Asimismo, se identificó que los procesos de adjudicación se realizaron en tiempo y forma según lo establecido en el marco en materia de adquisiciones del CJF y que fue adjudicado al proveedor que ofreció las mejores condiciones para el Consejo.

Adicionalmente, se constató que el CJF cuenta con las cédulas de aceptación de vestuario que avalan la entrega de los uniformes adquiridos, con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet que amparan el monto erogado y que reúnen los requisitos fiscales y se encuentran vigentes, con la evidencia de la aplicación de penas convencionales por 46.8 miles de pesos, así como con los documentos denominados "Entrega de Uniformes en la Dirección de Almacenes" en los que se observan las firmas, fechas y nombres del personal a quienes se les realizó la entrega del vestuario.

28. Con cargo en la partida 29101 "Refacciones, Accesorios y Herramientas Menores" se ejercieron 11,890.8 miles de pesos, de los cuales se revisaron 3,588.1 miles de pesos que corresponden a 6 contratos adjudicados directamente, de cuyo análisis se observó lo siguiente:

- a) En los que respecta a 5 contratos por un monto conjunto de 1,689.7 miles de pesos adjudicados directamente mediante los procedimientos números CP-AR-ACA-1649-2022, CP-AR-ACA-1139-2022, CP-AR-ZAP-936-2022, CP-AR-ZAP-1301-2022 y CP-AR-ZAP-539-2022, se constató que la selección de los procedimientos se fundamentó en el artículo 341, Fracción I, del "Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo" debido al monto de cada uno de los contratos, cuya adjudicación se realizó por diferentes administraciones regionales del Consejo de la Judicatura Federal.

En el análisis de los expedientes de adjudicación se identificó que éstos se encuentran debidamente integrados con las requisiciones, con las autorizaciones, con las certificaciones de la suficiencia presupuestal, con los estudios de mercado, con las actas de entrega-recepción de los materiales adquiridos y con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet que amparan los montos erogados, los cuales reúnen los requisitos fiscales y se encuentran vigentes.

- b) En cuanto a los 1,898.4 miles de pesos restantes, éstos corresponden al contrato número CON/SEA/DGSG/CAE/AE5307/19/2022 suscrito para el suministro e instalación de monomandos y fluxómetros electrónicos para W.C. en los sanitarios de la Escuela Federal de Formación Judicial y del Instituto Federal de Defensoría, adjudicado directamente mediante el procedimiento número AE5307/ADTM/022/2022, debido al monto.

En el análisis del expediente de la adjudicación se constató que el CJF contó con la requisición, con el estudio de mercado, con la certificación de la suficiencia presupuestal, con el dictamen resolutivo económico, con el dictamen de adjudicación, así como de las fianzas de cumplimiento y de vicios ocultos y Responsabilidad Civil; asimismo, se contó con la evidencia de la entrega de los insumos de plomería y con la bitácora de obra de los servicios contratados, con el Comprobante Fiscal Digital por Internet que ampara el monto revisado y que reúne los requisitos fiscales y se encuentra vigente.

No obstante lo anterior, la entidad fiscalizada no proporcionó el documento con el que se acredite la necesidad de reemplazar los referidos monomandos y fluxómetros electrónicos para W.C., ni la autorización de su compra.

Después de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, la entidad fiscalizada informó y proporcionó la evidencia con la que, en su momento, se acreditó la necesidad de reemplazar los monomandos y fluxómetros electrónicos para W.C. debido a que su vida útil ya había rebasado los 15 años.

29. Con cargo en la partida 29401 "Refacciones menores para equipo de cómputo" se ejercieron 10,902.0 miles de pesos de los que se revisaron 3,510.0 miles de pesos, de los cuales 2,812.7 miles de pesos corresponden al contrato número CON/DGRM/DADQ/073/2022 y 697.3 miles de pesos a 18 registros de pago directo realizados a un proveedor.

En cuanto al contrato CON/DGRM/DADQ/073/2022 por 2,812.7 miles de pesos mediante el cual se adquirieron 471 digitalizadores de huella, 10 discos duros externos de 2 terabytes y 60 discos duros de estado sólido SSD, se constató que fue adjudicado mediante el Concurso Público Sumario número CJF/SEA/DGRM/CPS/026/2022, de cuyo análisis se constató que el Consejo de la Judicatura Federal (CJF) contó con la requisición, con el estudio de mercado, con la certificación de disponibilidad presupuestal, con las bases del concurso público sumario y de su junta de aclaraciones, con las propuestas económicas, con la documentación legal, con los dictámenes resolutivo técnico y económico, con el dictamen de adjudicación, y con el acta de fallo y su notificación; asimismo, se constató que las etapas del procedimiento de adjudicación se realizaron en los tiempos establecidos de conformidad con su marco normativo en materia de adquisiciones, y que fue adjudicado el proveedor que ofreció las mejores condiciones para el CJF.

Asimismo, se comprobó que el Consejo cuenta con el acta de hechos en la que se avaló la recepción de los bienes adquiridos, así como el Comprobante Fiscal Digital por Internet que ampara el monto erogado y que reúne los requisitos fiscales y se encuentra vigente.

No obstante lo anterior, en el expediente no se localizaron los elementos mediante los cuales se determinó el número y las características técnicas de los bienes adquiridos.

Por lo que hace a los 18 registros de pago directo por 697.3 miles de pesos, se constató que corresponden a la compra de baterías, lectores de códigos de barras, cámaras web, monitores y fuentes de poder, entre otros, realizada con un mismo proveedor en las entidades de Jalisco y Colima, de los que se verificó que la entidad fiscalizada cuenta con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet que amparan el monto erogado y que reúnen los requisitos fiscales y se encuentran vigentes.

Después de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, la entidad fiscalizada informó que la responsabilidad de determinar las características técnicas de los bienes adquiridos fue de la Dirección General de Tecnologías de Información y que éstas se establecieron en función de la compatibilidad para su instalación en los equipos de cómputo que forman parte de la plantilla vigente en el CJF y de acuerdo con las necesidades externadas por los órganos jurisdicciones y/o áreas administrativas requirentes; asimismo, proporcionó el contrato CON/DGRM/DADQ/073/2022, así como su anexo técnico y las propuestas técnica y económica del proveedor, documentos en los que señaló contienen el número y las características técnicas de los equipos adquiridos; sin embargo, dichos argumentos no atienden a lo observado toda vez que no se proporcionó evidencia documental que sustente la determinación del número y características técnicas de los bienes adquiridos.

2022-0-03110-19-0086-01-002 **Recomendación**

Para que el Consejo de la Judicatura Federal incluya en los expedientes de los procedimientos de contrataciones los elementos con los cuales se determinaron el número y las características técnicas de los bienes por adquirir.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

30. En cuanto a la revisión del capítulo 3000 "Servicios Generales" se revisaron 13 partidas en las que se ejercieron 6,324,455.5 miles de pesos, como se muestra a continuación:

PARTIDAS DEL CAPÍTULO 3000 "SERVICIOS GENERALES" SELECCIONADAS PARA SU REVISIÓN

(Miles de pesos)

Partida	Concepto de la partida de gasto	Universo	Muestra	%
31801	Servicios postales y telegráficos	115,855.5	115,855.5	100.0
31904	Servicios integrales de Infraestructura de cómputo	38,961.2	37,115.7	95.3
32201	Arrendamiento de edificios y locales	501,583.1	53,178.0	10.6
32601	Arrendamiento de maquinaria y equipo	608,929.0	605,960.8	99.5
33104	Otras asesorías para la operación de programas	73,347.1	44,162.9	60.2
33105	Servicios relacionados con procedimientos jurisdiccionales	103,634.5	26,098.4	25.2
33401	Servicios para capacitación a servidores públicos	17,022.4	3,766.8	22.1
33801	Servicios de vigilancia	2,296,287.9	578,725.2	25.2
35101	Conservación y mantenimiento de inmuebles	863,009.7	79,034.8	9.2
35801	Servicios de lavandería, limpieza e higiene	244,204.7	104,662.5	42.9
35901	Servicios de jardinería y fumigación	83,147.0	28,499.4	34.3
38901	Impuesto Sobre Nóminas	1,330,058.3	354,158.9	26.6
39401	Sentencias y Resoluciones por Autoridad Competente	48,415.1	32,167.6	66.4
Total		6,324,455.5	2,063,386.5	32.6

FUENTE: Auxiliares presupuestales y Estado del Ejercicio del Presupuesto del Consejo de la Judicatura Federal del ejercicio 2022.

En lo que se refiere a la partida número 31801 "Servicios postales y telegráficos" se revisaron los 115,855.5 miles de pesos reportados como ejercidos correspondientes al servicio de mensajería acelerada del 1 de enero de 2022 al 30 de abril de 2023, al amparo del contrato plurianual número CON/DGRM/DCS/047/2022 adjudicado mediante la Licitación Pública Nacional número CJF/SEA/DGRM/LPN/016/2022, de cuyo análisis se constató que las etapas del procedimiento de adjudicación se realizaron en los plazos establecidos en la normatividad interna en materia de adquisiciones del Consejo de la Judicatura Federal (CJF), y que se contó con la solicitud del área requirente, con la autorización de la plurianualidad, con la certificación de la suficiencia presupuestal, con el estudio de mercado, y con las actas en las que se formalizaron la junta de aclaraciones, la presentación y apertura de propuestas y la del fallo, identificándose que se adjudicó al prestador de servicios que ofreció la mejores condiciones para el CJF; además, se constató que la entidad fiscalizada cuenta con la póliza de cumplimiento y con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet que amparan el monto erogado y que reúnen los requisitos fiscales y se encuentran vigentes.

Por otra parte, se comprobó que el Consejo contó con el acta de entrega-recepción de los servicios mensuales por cada inmueble (reportes de Incidencias de servicios) que sirvieron de base para efectuar los pagos, así como con el soporte documental de la conciliación de los servicios prestados a entera satisfacción del CJF.

Asimismo, se identificó que el proveedor emitió 97 notas de crédito por 230.6 miles de pesos, las cuales fueron descontadas oportunamente de los pagos efectuados.

31. Respecto de la partida 31904 "Servicios integrales de infraestructura de cómputo" en la que se ejercieron 38,961.2 miles de pesos se revisaron 37,115.7 miles de pesos correspondientes al pago del contrato abierto número CON/DGRM/DCS/123/2019 suscrito

para los "Servicios integrados de infraestructura de procesamiento y almacenamiento, en consumo bajo demanda, para el Consejo de la Judicatura Federal y la Suprema Corte de la Justicia de la Nación", adjudicado mediante la Licitación Pública Nacional Núm. CJF/SEA/DGRM/LPN/029/2019 con fundamento en los artículos 263, fracción II, inciso c, 282, primer párrafo, 288, 289, 290, 291, 292, 295, fracción I, 303, 304, 305, 306, 307, 308, 310, 326, 330, 333, 358, 360, 362 y 730 del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal que establecen las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo, en adelante "Acuerdo Administrativo", por un monto mínimo total de 293,797.3 miles de pesos y un máximo de 314,069.3 miles de pesos, para la prestación de los "Servicios Integrados de Infraestructura de Procesamiento y Almacenamiento, en Consumo Bajo Demanda, para el Consejo de la Judicatura Federal" con una vigencia del 1 de diciembre de 2019 al 30 de noviembre de 2023; al respecto, se identificó que, durante el ejercicio de 2022, se realizaron pagos por los referidos 37,115.7 miles de pesos, de cuyo análisis se observó lo siguiente:

Alcance del servicio

El CJF requirió la implementación de un modelo de aprovisionamiento bajo demanda de servicios de infraestructura central de procesamiento y almacenamiento en sus instalaciones, además, se consideraron los servicios siguientes:

- **Servicio de instalación y configuración de infraestructura:** migración, instalación y puesta en operación de toda la solución solicitada por el consejo.
- **Servicio de soporte reactivo:** atención, apoyo y reacción ante cualquier eventualidad presentada en la infraestructura de procesamiento y almacenamiento.
- **Servicio de monitoreo:** detección de anomalías dentro de las plataformas de hardware y software de los servicios de aprovisionamiento de la infraestructura de procesamiento y almacenamiento.
- **Servicio de medición y facturación del consumo:** seguimiento y medición del consumo de los recursos de procesamiento y almacenamiento para realizar la facturación correspondiente y el pronóstico de capacidad para la determinación de crecimientos.
- **Servicio de administración de cambios:** evaluación de impactos y autorización a los cambios de manera ordenada evitando afectaciones en el modelo de consumo bajo demanda.

Cumplimiento técnico y funcional de los equipos adquiridos

- Como parte del servicio, el CJF solicitó un aumento en las capacidades de almacenamiento sin requerir incrementar las capacidades de memoria RAM y procesamiento, ya que inicialmente no se identificó que fuera requerido, no

obstante, el proveedor generó una contra propuesta en la que consideró estos elementos en la cotización y realizó los incrementos requeridos en la infraestructura sin contar con una aceptación formal o evidencia de retroalimentación por parte del Consejo a su contra propuesta.

- El contrato y su anexo técnico no establecieron los lineamientos ni el contenido mínimo que debían cumplir los entregables mensuales, tampoco incluyeron mecanismos de sanción relacionados con la deficiencia y la calidad de la información presentada en dichos entregables.
- Los reportes generados para acreditar el cumplimiento de las actividades de monitoreo no incluyeron información sobre el estado de salud de los componentes del servicio, ni sobre la gestión mensual que realizó al proveedor respecto de la detección de anomalías y hallazgos en las plataformas de hardware y software.

Por lo anterior, se determinaron deficiencias en la administración y supervisión de los entregables del contrato toda vez que éstos no permiten identificar el resumen de actividades mensuales que realizó al proveedor respecto de la detección de anomalías y hallazgos en las plataformas de hardware y software. Asimismo, se identificó que derivado de una modificación a los parámetros técnicos de la línea base de capacidades del servicio, la Dirección General de Tecnologías de la Información del CJF no aprobó la cotización económica que presentó el proveedor previo a la aplicación de este ajuste.

2022-0-03110-19-0086-01-003 **Recomendación**

Para que el Consejo de la Judicatura Federal realice las acciones necesarias para robustecer los controles que le permitan garantizar que para futuras contrataciones en materia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, los anexos técnicos de los contratos especifiquen los lineamientos y características mínimas que deben cumplir los entregables, y para que se realice la validación de dichos documentos con la finalidad de supervisar el cumplimiento de las actividades que ejecuta el proveedor, y en caso de que éstas no cumplan con la calidad requerida, se impongan las sanciones correspondientes; asimismo, para que se documenten y formalicen las comunicaciones con los proveedores respecto de la prestación de los servicios.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

32. Respecto de la partida 32201 "Arrendamiento de edificios y Locales" se revisó el pago correspondiente al arrendamiento y cuotas de mantenimiento de seis inmuebles ubicados en cinco entidades federativas por las que se erogaron, en su conjunto, un monto de 53,178.0 miles de pesos, de los que se identificó que el referido gasto se contempló en el Programa Anual de Ejecución de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios

para el ejercicio 2022, cuyos contratos de arrendamiento se suscribieron durante los ejercicios 2021 y 2022.

En el análisis a los expedientes de contratación se identificó que la entidad fiscalizada cuenta con la requisición, con la certificación de suficiencia presupuestal, con el estudio de mercado, con la opinión técnica por parte de la Coordinación de Seguridad del Poder Judicial de la Federación, con los dictámenes de autorización para la suscripción de los contratos, con las actas de entrega-recepción, así como con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet por el concepto de arrendamiento y cuotas de mantenimiento.

Cabe mencionar que, durante el ejercicio 2022, a cuatro de los inmuebles se les realizaron adecuaciones y mejoras por 37,909.6 miles de pesos con cargo en los recursos del Fideicomiso número 80695 "Para el Desarrollo de Infraestructura que Implementa las Reformas Constitucionales en Materia de Justicia Federal" (FIRECO).

33. Respecto de la partida 32601 "Arrendamiento de Maquinaria y Equipo" en la que se ejercieron 608,929.0 miles de pesos se revisaron 605,960.8 miles de pesos correspondientes al contrato número CON/DGRM/DCS/107/2019 para los servicios administrados de impresión, digitalización y copiado, vigente del 12 de julio de 2019 al 11 de julio de 2023, adjudicado mediante la Licitación Pública Nacional número CJF/SEA/DGRM/LPN/015/2019.

En el análisis del procedimiento de adjudicación se constató que las etapas del procedimiento se realizaron en los plazos establecidos y de acuerdo con la normatividad interna en materia de adquisiciones del Consejo de la Judicatura Federal (CJF), que se contó con la solicitud del área requirente, con la certificación de la suficiencia presupuestal, con el estudio de mercado, con las actas en las que se formalizaron la junta de aclaraciones, de presentación y apertura de propuestas y del fallo, y que se adjudicó al prestador de servicios que ofreció la mejores condiciones para el CJF. Asimismo, el Consejo contó con la póliza de cumplimiento, con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet que reúnen los requisitos fiscales y están vigentes, con las actas de entrega-recepción mensuales de los servicios de cada inmueble y con la validación de la Dirección General de Servicios Generales respecto de los insumos entregados (papel para fotocopias), así como con los detalles de la validación del costo base y de volumetría de impresiones, digitalización y copiado que sustentaron la liberación de los pagos.

Por otra parte, se identificó que el proveedor emitió 39 notas de crédito por 293.9 miles de pesos que fueron descontadas oportunamente de los pagos efectuados.

34. Respecto de la partida 33104 "Otras asesorías para la operación de programas" en la que se ejercieron 73,347.1 miles de pesos se revisaron 44,162.9 miles de pesos correspondientes al contrato número CON/DGRM/DCS/067/2022 para el servicio de supervisión automatizada de evaluaciones a distancia y para la gestión de aprendizaje del periodo comprendido del 1 de agosto al 31 de diciembre de 2022, adjudicado mediante la Licitación Pública Nacional núm. CJF/SEA/DGRM/LPN/041/2022, de la que se constató que las etapas del procedimiento se realizaron en los plazos establecidos de conformidad con el

marco normativo interno del Consejo de la Judicatura Federal (CJF), y que se contó con la solicitud del área requirente, con la certificación de la suficiencia presupuestal, con el estudio de mercado, con las actas en las que se formalizaron la junta de aclaraciones, la presentación y apertura de propuestas y del fallo, y que fue adjudicado el prestador de servicios que ofreció las mejores condiciones para el CJF; además, se contó con la póliza de fianza de cumplimiento, con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet que reúnen los requisitos fiscales y se encuentran vigentes, así como con la evidencia de la validación por el área encargada que le dio el seguimiento a los servicios contratados, y la aplicación de una pena convencional por 517.7 miles de pesos por un retraso de 16 días en la entrega de una partida.

35. Respecto de la partida 33105 "Servicios relacionados con procedimientos jurisdiccionales", en la que se ejercieron 103,634.5 miles de pesos, se revisaron 26,098.4 miles de pesos que corresponden al pago de honorarios de personas físicas en su calidad de peritos contratados para la elaboración de dictámenes relacionados con juicios laborales y juicios de amparo, respecto de los cuales se comprobó que el Consejo de la Judicatura Federal cuenta con los documentos que acreditan la prestación de los servicios contratados y con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet que amparan el monto erogado y que reúnen los requisitos fiscales y se encuentran vigentes.

36. Con cargo en la partida 33401 "Servicios para capacitación a servidores públicos" se erogaron 17,022.4 miles de pesos, de los cuales se revisaron 3,766.8 miles de pesos correspondientes al pago de diversos cursos de capacitación mediante la suscripción de convenios de colaboración, como se muestra a continuación:

CONVENIOS DE COLABORACIÓN SUSCRITOS PARA LA PRESTACIÓN
DE LOS SERVICIOS DE CAPACITACIÓN
(Miles de pesos)

Número y Tipo de Procedimiento	Objeto, descripción de los servicios contratados	Importe ejercido
Convenio de Colaboración sin referencia	Diseño de la Maestría de Gestión Judicial, en la modalidad a distancia	1,031.7
Convenio de Colaboración número 1095/DJ-CMTY/RZN/C.MONTERREY/CATL/09082021	Impartición del Curso Anticorrupción y Poder Judicial, en la modalidad a distancia.	630.5
Subtotal		1,662.2
Convenio de Colaboración Sin/número	Impartición del Curso Microsoft Azure Developer Associate, en la modalidad a distancia.	454.7
Convenio de Colaboración Sin/número	Impartición del Curso mejores prácticas en materia de TI (COBIT), en la modalidad a distancia.	218.4
Subtotal		673.1
Convenio de Colaboración Sin/número	Impartición del Curso sobre el Protocolo de Estambul y la Defensa Pública Federal.	969.9
Convenio de Colaboración Sin/número	Impartición del Curso virtual sobre identificación y litigio de casos de malos tratos y tortura, con base en el Protocolo de Estambul	368.7
Convenio de Colaboración Sin/número	Curso Autogestivo sobre el Protocolo de Estambul y la Defensa Pública Federal	92.9
Subtotal		1,431.5
Gran Total		3,766.8

FUENTE: Expedientes proporcionados por la entidad fiscalizada.

- a) Respecto de los convenios de colaboración suscritos entre la Escuela Federal de Formación Judicial (EFFJ) del Consejo de la Judicatura Federal (CJF) con el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey (ITESM) por un monto de 1,662.2 miles de pesos, en el análisis de los expedientes de las erogaciones se identificó que la entidad fiscalizada contó con las requisiciones de los servicios, con las certificaciones de la suficiencia presupuestal, con las propuestas técnicas y económicas, con los anexos técnicos y con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet que amparan la erogación del gasto, así como con los entregables consistentes en la relación del personal docente, el diseño curricular de la Maestría en Gestión Judicial, el plan de estudios incluyendo el temario desglosado y los documentos mediante los cuales se registró la Maestría en Gestión Judicial ante la Secretaría de Educación Pública, la propuesta de calendarización semanal del programa de posgrado, la fecha y nombre de la persona que impartiría cada asignatura, y con los lineamientos de desarrollo de la maestría los que se entregarían a más tardar el 30 de noviembre de 2022.
- b) En lo que respecta a los convenios suscritos entre la EFFJ y el Instituto IT ERA, S.A. de C.V., por 673.1 miles de pesos, se comprobó que el CJF contó con las requisiciones de los servicios, con las certificaciones de la suficiencia presupuestal, con las propuestas técnica y económica, con los anexos técnicos, con la presentación de la calendarización del curso, con los convenios de colaboración, con

los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet que amparan la erogación del gasto, así como con los entregables establecidos en las cláusulas segunda y tercera de los convenios de colaboración, tales como el material del curso que se entregó a cada uno de los participantes; las listas o registros de asistencia de cada sesión; las listas de las calificaciones finales de todos los participantes en papel membretado y firmado por el instructor o instructores; y las constancias o documentos que avalaron la participación de los servidores públicos en la capacitación y de su acreditación correspondiente.

- c) Por último, en lo que se refiere a los convenios suscritos entre la EFFJ y la Organización Omega Research Foundation por un monto de 1,431.5 miles de pesos, en el análisis de los expedientes se constató que el CJF contó con las requisiciones de los servicios, con las certificaciones de la suficiencia presupuestal, con las propuestas técnicas y económicas, con los anexos técnicos, con la calendarización de los cursos, con los convenios de colaboración, con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet que amparan la erogación del gasto y con los registros de asistencia de los servidores públicos que se inscribieron a los cursos, así como con los reportes de las calificaciones finales de los participantes, y con las constancias o documentos que avalen la participación de los servidores públicos en la capacitación y de su acreditación correspondiente.

37. Con cargo en la partida 33801 "Servicios de vigilancia" se ejercieron 2,296,287.9 miles de pesos de los cuales se revisaron 578,725.2 miles de pesos correspondientes a los servicios de seguridad y vigilancia con personal armado, contratados con dos empresas mediante 8 adjudicaciones directas, conforme a lo siguiente:

CONTRATOS DEL SERVICIO DE VIGILANCIA DURANTE EL EJERCICIO DE 2022

(Miles de pesos)

Número de procedimiento	Número de contrato	Importe según contrato	Entidad donde se prestaron los servicios	Importe según auxiliar presupuestal
SEA/DGRM/DCS/023/2022	CON/DGRM/DCS/023/2022	Mínimo: 62,111.5 Máximo: 136,681.6	Ciudad Madero, Ciudad Reynosa, Ciudad Victoria, Matamoros, Nuevo Laredo y Tampico, todos pertenecientes al Estado de Tamaulipas	77,240.8
SEA/DGRM/DCS/003/2022	CON/DGRM/DCS/003/2022	Mínimo: 11,896.8 Máximo: 28,373.8	Ensenada, Baja California	30,824.7
SEA/DGRM/DCS/011/2022	CON/DGRM/DCS/011/2022	Mínimo: 47,605.2 Máximo: 111,615.0	Celaya, Guanajuato, Irapuato y León, todos pertenecientes al Estado de Guanajuato	50,084.0
SEA/DGRM/DCS/016/2022	CON/DGRM/DCS/016/2022)	Mínimo: 31,594.9 Máximo: 74,986.8	Puebla y San Andrés Cholula, Puebla	51,568.4
SEA/DGRM/DCS/027/2022	CON/DGRM/DCS/027/2022	Mínimo: 107,977.3 Máximo: 269,943.2	Ciudad de México	229,584.7
SEA/DGRM/DCS/010/2022	CON/DGRM/DCS/010/2022	Mínimo: 50,351.4 Máximo: 117,241.1	Lerma, Naucalpan, Nezahualcóyotl, Tlalnepantla y Toluca, todos pertenecientes al Estado de México.	44,828.4
SEA/DGRM/DCS/014/2022	CON/DGRM/DCS/014/2022	Mínimo: 31,920.1 Máximo: 64,564.3	Tepic, Nayarit	37,375.3
SEA/DGRM/DCS/002/2022	CON/DGRM/DCS/002/2022	Mínimo: 67,596.1 Máximo: 150,184.7	Ensenada, Mexicali y Tijuana, todos pertenecientes al Estado de Baja California	57,218.9
Total				578,725.2

FUENTE: Expedientes de adjudicación y contratos celebrados por el servicio de vigilancia.

Al respecto, en el análisis de los expedientes de adjudicación se constató que, en todos los casos, el Consejo de la Judicatura Federal (CJF) contó con la requisición, con el estudio de mercado, con la certificación de la suficiencia presupuestal, con las propuestas técnicas y económicas, con la documentación legal, con el dictamen de adjudicación, con el acta de fallo y su notificación, así como con las fianzas de cumplimiento y de Responsabilidad Civil, procedimientos de contratación que se realizaron en los tiempos establecidos. Por otra parte, en los expedientes se localizaron diversas actas de entrega-recepción mediante las cuales se liberó el pago de los servicios de los referidos ocho contratos, de los cuales se proporcionaron 730 Comprobantes Fiscales Digitales por Internet que se encuentran vigentes y reúnen los requisitos fiscales.

No obstante lo anterior, en ninguno de los expedientes de adjudicación se localizaron las autorizaciones para la adjudicación ni los dictámenes resolutivos técnicos-económicos.

Asimismo, de acuerdo con la información contenida en los contratos, los servicios de vigilancia se otorgarían mediante 742 elementos como mínimo y 1,705 elementos como máximo, de los cuales se solicitó que 492 elementos como mínimo y 1,000 elementos como máximo portaran armas cortas, y 56 elementos como mínimo y 226 elementos como máximo portaran armas largas.

Al respecto, de una muestra seleccionada de 19 inmuebles en los que se prestaron los servicios de vigilancia se revisaron las fatigas (listas de asistencia) correspondiente al mes de diciembre de 2022, las cuales se compararon contra la información proporcionada por la Dirección General del Registro Federal de Armas de Fuego y Control de Explosivos adscrita a la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA), relativa a las Licencias particulares colectivas y el listado del personal autorizado para la portación y uso de armas, de lo que se determinó lo siguiente:

- a) Respecto de la empresa de seguridad con la que se suscribieron los contratos núms. CON/DGRM/DCS/027/2022 y CON/DGRM/DCS/010/2022 para la prestación de los servicios en la Ciudad de México, y en los municipios de Lerma, Naucalpan, Nezahualcóyotl, Tlalnepantla y Toluca, del Estado de México, se identificó que de los 96 elementos de seguridad que, de acuerdo con las fatigas, portaron armas, sólo 25 elementos contaron con autorización por parte de la SEDENA para su portación.
- b) Respecto de la empresa de seguridad con la que se suscribieron los contratos núms. CON/DGRM/DCS/023/2022, CON/DGRM/DCS/003/2022, CON/DGRM/DCS/011/2022 y CON/DGRM/DCS/016/2022 para la prestación de servicio de vigilancia en 13 inmuebles, se identificó que de los 312 elementos de seguridad que, de acuerdo con las fatigas, portaron armas, sólo 10 elementos contaban con autorización de la SEDENA para su portación.
- c) Ninguna de las dos empresas proporcionó evidencia del cumplimiento de lo establecido en el numeral III. Requerimientos y condiciones técnicas de los Anexos técnicos de los contratos suscritos.

Lo anterior incumplió los artículos 304 y 305 del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo y numeral III. Requerimientos y condiciones técnicas de los Anexos técnicos de los contratos números CON/DGRM/DCS/023/2022, CON/DGRM/DCS/003/2022, CON/DGRM/DCS/011/2022, CON/DGRM/DCS/016/2022, CON/DGRM/DCS/027/2022, CON/DGRM/DCS/010/2022, CON/DGRM/DCS/014/2022, CON/DGRM/DCS/002/2022.

Después de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, la entidad fiscalizada informó que solicitó a las empresas que brindaron los servicios de seguridad y vigilancia la documentación que comprueba que los elementos de seguridad observados se encuentran incluidos en la licencia particular colectiva de las referidas empresas, respecto de lo cual éstas manifestaron que debido a la cantidad de elementos observados continuaban allegándose de la información y documentación solicitada. Asimismo, indicó que solicitó información a la Dirección General del Registro de Armas de Fuego y Explosivos de la Secretaría de la Defensa Nacional, la cual le negó su entrega bajo el argumento de que dicha información era confidencial. Por lo anterior, la observación prevalece en los términos originalmente planteados.

2022-9-03110-19-0086-08-001 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría del Consejo de la Judicatura Federal o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, suscribieron los contratos número CON/DGRM/DCS/023/2022, CON/DGRM/DCS/003/2022, CON/DGRM/DCS/011/2022, CON/DGRM/DCS/016/2022, CON/DGRM/DCS/027/2022, CON/DGRM/DCS/010/2022, CON/DGRM/DCS/014/2022, CON/DGRM/DCS/002/2022 sin que se contara con la evidencia de la autorización de la adjudicación ni con los dictámenes resolutivos técnicos-económicos de los procedimientos de adjudicación contratados relativos a los contratos en comento; asimismo, por no supervisar el cumplimiento de lo establecido en los requerimientos y en las condiciones técnicas de los Anexos de los contratos de mérito, ni de que el personal de seguridad contara con la autorización para portar armas de fuego, en incumplimiento de los artículos 304 y 305 del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo; del numeral III. Requerimientos y condiciones técnicas, de los Anexos técnicos de los contratos números CON/DGRM/DCS/023/2022, CON/DGRM/DCS/003/2022, CON/DGRM/DCS/011/2022, CON/DGRM/DCS/016/2022, CON/DGRM/DCS/027/2022, CON/DGRM/DCS/010/2022, CON/DGRM/DCS/014/2022, CON/DGRM/DCS/002/2022, y oficio número ND/D12/24650/14246 y su anexo, expedido por la Dirección General del Registro Federal de Armas de Fuego y Control de Explosivos de la Secretaría de la Defensa Nacional.

38. Respecto de la partida número 35101 "Conservación y mantenimiento de inmuebles" se revisaron 31 contratos por un monto total de 79,034.8 miles de pesos, de los cuales dos corresponden a la Dirección General de Inmuebles y Mantenimiento (DGIM) y 29 a la Coordinación de Administración Regional (CAR).

a) Respecto de los contratos administrados por la DGIM se identificó lo siguiente:

- En cuanto al contrato número CJF-18/CPS/AIJDC/2021 y un modificatorio, vigente del 4 de diciembre de 2021 al 15 de marzo de 2022, por el que se erogaron 5,792.6 miles de pesos en los trabajos consistentes en la adecuación de áreas para la instalación de un Juzgado de Distrito y obras complementarias en el inmueble arrendado ubicado en calle Caballito de Mar número 34-A, Colonia Playa Norte, C.P. 24115, Ciudad del Carmen, Campeche, adjudicado mediante un Concurso Público Sumario, en el análisis del procedimiento de contratación se constató que las etapas de éste se realizaron en los tiempos establecidos y que el Consejo de la Judicatura Federal (CJF) contó con la solicitud del área requirente, con la certificación de la suficiencia presupuestal, con el estudio de mercado, con las actas en las que se formalizaron la junta de aclaraciones, la presentación y apertura de propuestas y el fallo, con la póliza de cumplimiento y de vicios ocultos, y que fue adjudicado al prestador de servicios que ofreció la mejores condiciones para el CJF; asimismo, se

constató que se cuenta con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet que amparan el monto erogado y que reúnen los requisitos fiscales y se encuentran vigentes.

- En relación con el contrato CJF-06/AD/TDABC/2022 vigente del 14 de septiembre al 12 de diciembre de 2022 por el que se erogaron 9,609.9 miles de pesos en los trabajos de adecuación de áreas para la reubicación de dos Tribunales Unitarios, Defensoría Pública Federal y Administración Regional y Obras Complementarias en Tijuana, Baja California, adjudicado directamente, en la revisión del procedimiento de contratación se constató que el CJF contó con la requisición, con el estudio de mercado, con la justificación y autorización, con la certificación de la suficiencia presupuestal, con la evidencia de la visita de obra a las instalaciones, con la documentación legal de los participantes, con la póliza de cumplimiento, de vicios ocultos y de Responsabilidad Civil, así como de la garantía del anticipo.

Asimismo, se constató que la entidad fiscalizada cuenta con la bitacora de obra que sustenta la procedencia del pago de los referidos 9,609.9 miles de pesos reportados como ejercidos; con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet que se encuentran vigentes y reúnen los requisitos fiscales, y con la evidencia de la aplicación de deducciones por 1,452.1 miles de pesos por atrasos en la entrega de los trabajos por parte del contratista.

- b) En lo que se refiere a los 29 contratos adjudicados de manera directa por la Coordinación de Administración Regional (CAR), al amparo del artículo 264, fracción II, y 341, del Acuerdo General del Pleno del CJF, con el análisis de los expedientes se constató que las etapas de los procedimientos de contratación se realizaron en los tiempos establecidos y que en todos los casos los expedientes cuentan con la certificación de la suficiencia presupuestal, con la requisición del servicio, con el estudio de mercado, con las pólizas de cumplimiento, de vicios ocultos y de Responsabilidad Civil, y en los casos que correspondió, con los reportes fotográficos que indican los avances de obra, con las actas de recepción y verificación de trabajos, con la bitácora de obra y con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet vigentes que cumplen con los requisitos fiscales, así como con la evidencia del pago, y que fueron adjudicados a los prestadores de servicios que ofrecieron las mejores condiciones para el Consejo.

Sin embargo, de los 31 contratos arriba señalados, 8 por 29,957.9 miles de pesos, debieron cubrirse con recursos del Fondo de Apoyo a la Administración de Justicia (FAAJ) que tiene como objeto destinar recursos para la adquisición, construcción y remodelación de bienes inmuebles destinados a sedes de órganos jurisdiccionales del Poder Judicial de la Federación, de acuerdo con lo siguiente:

**CONTRATOS QUE DEBIERON CUBRIRSE CON RECURSOS DEL FONDO DE APOYO
A LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
(Miles de pesos)**

Cons.	Contrato	Descripción	Monto
1	CJF-18/CPS/AIJDM/2021	Adecuación de áreas para la instalación de un Juzgado de Distrito y obras complementarias en el inmueble arrendado ubicado en calle Caballito de Mar número 34-A, Colonia Playa Norte, C.P. 24115, Ciudad del Carmen, Campeche	5,792.5
2	CJF-06/AD/TDABC/2022	Adecuación de áreas para la reubicación de dos Tribunales Unitarios, Defensoría Pública Federal y Administración Regional y Obras Complementarias en Tijuana, Baja California	11,433.7
3	CON-AR-TOL-1549-2022	Trabajos para conservación de las instalaciones y preservación de las condiciones de los inmuebles consistente en habilitación de espacio para la instalación de un tribunal colegiado de apelación en el edificio Sede y Anexo del Conejo de la Judicatura Federal, en Toluca, Estado de México.	1,744.6
4	CON-AR-CDJ-1524-2022	Adaptación de áreas para la instalación de un Tribunal Colegiado de Apelación en el Edificio SEDE del Poder Judicial de la Federación en CD. Juárez, Chihuahua	2,207.2
5	CON-AR-CUL-1108-2022	Adecuación de Áreas para la instalación del Primer Tribunal Laboral Federal de Asuntos Individuales y Obras Complementarias en Culiacán, Sinaloa	2,201.8
6	CON-AR-CUL-75-2022	Adecuación de Áreas para la Instalación del Segundo Tribunal Federal Laboral de Asuntos Individuales Y Obras Complementarias en Culiacán, Sinaloa, ubicado en Carretera a Navolato No. 10321, Pte (Km 9.5), Colonia Sindicatura de Aguaruto, C.P. 80308, Culiacán Sinaloa.	2,200.1
7	CON-AR-TLA-1425-2022	Adecuación de áreas para la transformación del Tribunal Unitario a Tribunal Colegiado de Apelación en el Centro de Justicia Penal Federal del Poder Judicial de la Federación, en Apizaco, Tlaxcala, ubicado en Predio rustico, Col. Santa Anita Huiloac, Municipio de Apizaco, Tlaxcala, C.P. 90407.	2,200.0
8	CON-AR-TOL-1482-2022	Trabajos para la conservación de las instalaciones y preservación de las condiciones de los inmuebles consistentes en fabricar e instalar Módulos de Madera para el resguardo de expedientes en diversas oficinas de Órganos Jurisdiccionales del Edificio Sede, del Consejo de la Judicatura Federal, en Toluca, estado de México, ubicado en Avenida Dr. Nicolás San Juan número 104, colonia La Magdalena, en Toluca, Estado de México.	2,178.0
Total			29,957.9

FUENTE: Contratos proporcionados por el Consejo de la Judicatura Federal.

Después de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, la entidad fiscalizada informó que en el numeral 7 de los Lineamientos para el ejercicio de los recursos disponibles en el FAAJ se indica, como requisito para que el Comité Técnico destine recursos disponibles del Fondo, que las áreas operativas elaboren un proyecto que cuente con la autorización de sus órganos de decisión, y que deberá consignar las razones por las que se estima necesario que el proyecto se lleve a cabo con los recursos disponibles del Fondo.

Asimismo, informó que en materia de mantenimiento de inmuebles y suministro e instalación de mobiliario modular, las unidades ejecutoras de gasto incluyeron, en sus

programas anuales de ejecución correspondientes, las previsiones de recursos fiscales de ese año para llevar a cabo dichos trabajos de mantenimiento y adquisición, llevando a cabo los procedimientos de adjudicación que prevén las normas.

No obstante lo anterior, tal como se mencionó, el objeto del Fondo de Apoyo a la Administración de Justicia (FAAJ) es destinar recursos para la adquisición, construcción y remodelación de bienes inmuebles destinados a sedes de órganos jurisdiccionales del Poder Judicial de la Federación, el cual se corresponde con el objeto de los 8 contratos observados; por tanto, las unidades ejecutoras de gasto, en la elaboración de sus programas anuales de ejecución correspondientes, debieron prever la utilización de los recursos del referido Fondo para la ejecución de dichos contratos, y de esta forma, cumplir con el objeto para el cual fue constituido el mismo.

2022-0-03110-19-0086-01-004 **Recomendación**

Para que el Consejo de la Judicatura Federal implemente las acciones necesarias para que las erogaciones relacionadas con la adquisición, construcción y remodelación de bienes inmuebles destinados a sedes de órganos jurisdiccionales, así como la compra, renta, reparación, mantenimiento de mobiliario y equipo necesario para el funcionamiento de dichas sedes jurídicas se cubran con los recursos del Fondo de Apoyo a la Administración de Justicia, y de esta manera se cumpla con los objetivos para los cuales fue creada dicha figura jurídica.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

39. Respecto de la partida 35801 "Servicios de lavandería, limpieza e higiene" en la que se ejercieron 244,204.7 miles de pesos se revisaron 104,662.5 miles de pesos correspondientes a los contratos plurianuales números CON/DGRM/DADQ/046/2021 para el servicio de limpieza en áreas comunes y oficinas para el Consejo de la Judicatura Federal (CJF) por un monto de 66,744.5 miles de pesos, y CON/DGRM/DCS/043/2021 para el servicio de limpieza integral en áreas comunes y oficinas que no tengan personal de limpieza por un monto de 37,918.0 miles de pesos, ambos vigentes del 1 de enero de 2021 al 31 de marzo de 2023, adjudicados mediante el procedimientos de Licitación Pública Nacional consolidada número CJF/SEA/DGRM/LPN/009/21, y Licitación Pública Nacional número CJF/SEA/DGRM/LPN/010/21 de los que se constató lo siguiente:

En términos generales, las etapas del procedimiento de contratación se realizaron en los tiempos establecidos en el marco normativo en materia de adquisiciones del Consejo de la Judicatura Federal (CJF) y se verificó que éste contó con la requisición, con el estudio de mercado, con la justificación y la autorización de la plurianualidad de los contratos, con la certificación de la suficiencia presupuestal, con las bases de la licitación pública nacional y su junta de aclaraciones, con las propuestas económicas, con la documentación legal, con los

dictámenes resolutivos técnico, económico y financiero, con el dictamen de adjudicación, con el acta de fallo y su notificación, y que fueron adjudicados a los proveedores que presentaron las mejores condiciones para el CJF; asimismo, se identificó que el Consejo contó con las pólizas de fianzas de cumplimiento y de Responsabilidad Civil.

En el análisis de cada uno de los contratos se determinó lo siguiente:

- a) Respecto del contrato número CON/DGRM/DADQ/046/2021 por un monto mínimo de 26,857.4 miles de pesos y un máximo de 67,143.4 miles de pesos se comprobó que el CJF cuenta con los reportes de servicios de asistencia emanados del sistema denominado "Control de Asistencia del personal en línea y tiempo real (Biométricos)", con las actas de entrega-recepción de los servicios mensuales, con las "Cédulas Automatizadas para la Supervisión y Evaluación del Servicio de Limpieza en Áreas Comunes y Oficinas", con las Cédulas de determinación de Cuotas del Sistema Único de Determinación del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), elementos que sirvieron de base para avalar la ejecución de los referidos servicios y para la autorización de los pagos una vez aplicados los descuentos por las incidencias del personal de limpieza.

Asimismo, se comprobó que la entidad fiscalizada cuenta con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet por 66,744.5 miles de pesos, los cuales reúnen los requisitos fiscales y se encuentran vigentes, así como con la evidencia de la aplicación de penas convencionales por 385.5 miles de pesos.

- b) Respecto del contrato número CON/DGRM/DCS/043/2021 por un monto mínimo de 37,147.3 miles de pesos y un máximo de 42,930.7 miles de pesos, se identificó que se cuenta con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet por 37,918.0 miles de pesos que amparan el monto erogado, los cuales reúnen los requisitos fiscales y se encuentran vigentes; sin embargo, la entidad fiscalizada no presentó evidencia de que el prestador de servicios registró a todos sus trabajadores en el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y tampoco el control de pagos efectuados, así como la documentación que comprobara el cumplimiento de sus obligaciones obrero-patronales, y en cuanto a las bitácoras de asistencia, las conciliaciones y la determinación de penas y deductivas, aun cuando éstas se proporcionaron, son ilegibles, por lo que no se pudo constatar la correcta prestación de los servicios de limpieza ni validar la información emitida por el Sistema Único de Autodeterminación proporcionada por el IMSS.

Después de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, la entidad fiscalizada presentó evidencia de que el prestador de servicios registró a todos sus trabajadores en el Instituto Mexicano del Seguro Social, así como del cumplimiento de sus obligaciones obrero patronales; asimismo, proporcionó las bitácoras de asistencia y los elementos mediante los cuales se realizó el control de los pagos efectuados, las conciliaciones y la determinación de penas y deductivas realizadas durante el ejercicio, razón por la cual la observación se considera atendida.

40. Respecto de la partida 35901 "Servicios de jardinería y fumigación" en la que se ejercieron 83,147.0 miles de pesos, se revisaron 28,499.4 miles de pesos correspondientes al contrato número CON/DGRM/DCS/039/2021 suscrito para el servicio de mantenimiento y conservación en las áreas verdes de los edificios administrados por el Consejo de la Judicatura Federal (CJF) a cargo de la Coordinación de Administración Regional para los ejercicios presupuestales 2021 al 2023, adjudicado mediante la Licitación Pública Nacional número CJF/SEA/DGRM/LPN/010/2021, realizada en el ejercicio de 2020, respecto del cual se constató que el CJF contó con la solicitud del área requirente, con la certificación de la suficiencia presupuestal, con el estudio de mercado, con las actas en las que se formalizaron la junta de aclaraciones, de presentación y apertura de propuestas y del fallo, y que se adjudicó al prestador de servicios que ofreció la mejores condiciones para el Consejo; asimismo, el CJF contó con la póliza de Responsabilidad Civil, con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet que amparan el monto ejercido y que reúnen los requisitos fiscales y están vigentes, con los reportes semanales de supervisión, con los reportes fotográficos, con las bitácoras, con la evaluación del servicio, con el acta de recepción, con el finiquito de contrato y con la evidencia del pago de las cuotas obrero-patronales al Instituto Mexicano del Seguro Social por parte del prestador del servicio.

41. Respecto de la partida 39801 "Impuesto Sobre Nóminas" en la que se ejercieron 1,330,058.3 miles de pesos se revisaron 354,158.9 miles de pesos y se constató que la base gravable y el porcentaje del impuesto se determinó considerando las remuneraciones, sueldos, compensación garantizada, prima de antigüedad, otras prestaciones, aguinaldo, estímulos y demás percepciones establecidas en el Código Fiscal de la Ciudad de México, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México; de igual manera, se comprobó que la entidad fiscalizada cuenta con la evidencia de las transferencias bancarias, con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet expedidos por la oficina recaudadora de la Ciudad de México y con los acuses de las declaraciones de pago del impuesto.

42. Respecto de la partida de gasto 39401 "Sentencias y resoluciones por autoridad competente" en la que se ejercieron 48,415.1 miles de pesos, se revisaron 32,167.6 miles de pesos correspondientes al pago de 10 indemnizaciones derivadas de conflictos laborales, de los que se constató que la entidad fiscalizada cuenta con las resoluciones judiciales en las que se ordenó a la entidad fiscalizada el pago de las referidas indemnizaciones.

43. En lo que se refiere al capítulo 5000 "Bienes muebles, inmuebles e intangibles" se revisaron 629,563.4 miles de pesos ejercidos en 4 partidas de gasto, como se muestra a continuación:

PARTIDAS DEL CAPÍTULO 5000 "BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES"

SELECCIONADAS PARA SU REVISIÓN

(Miles de pesos)

Partida	Concepto de la partida de gasto	Universo	Muestra	%
51101	Mobiliario	220,832.2	63,041.3	28.5
51501	Bienes informáticos	423,704.3	221,692.2	52.3
51901	Equipos de administración	369,901.1	322,000.0	87.1
56601	Maquinaria y equipo eléctrico y electrónico	23,038.5	22,829.9	99.1
Total		1,037,476.1	629,563.4	60.7

FUENTE: Estado del Ejercicio del Presupuesto del CJF 2022.

Respecto de la partida de gasto 51101 "Mobiliario" en la que se registraron 220,832.2 miles de pesos se revisaron 63,041.3 miles de pesos correspondientes a los contratos números CON/DGRM/DADQ/011/2022 por un monto de 45,635.1 miles de pesos, y CON/DGRM/DADQ/060/2022 por un monto de 17,406.2 miles de pesos suscritos para el suministro e instalación de mobiliario modular para diversas áreas administrativas, de nueva creación y reubicación (Edificio Revolución 366) y el suministro e instalación de mobiliario modular para el Instituto Federal de Defensoría Pública, sus adscripciones en el interior de la República Mexicana, y para el área administrativa del Laboratorio de Ciencias Forenses de dicho Instituto, respectivamente, de cuya revisión se identificó lo siguiente:

- a) Respecto del contrato número CON/DGRM/DADQ/011/2022 mediante el que se adquirieron 445 módulos de trabajo para un inmueble en la Ciudad de México, adjudicado mediante al procedimiento de licitación pública CJF/SEA/DGRM/LPN/034/2022, en el análisis del expediente del procedimiento de contratación se constató que la entidad fiscalizada contó con la solicitud del área requirente, con la certificación de la suficiencia presupuestal, con el estudio de mercado, con las actas en las que se formalizaron la junta de aclaraciones, la presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas, y del fallo, con la póliza de Responsabilidad Civil y con la evidencia de la entrega-recepción del mobiliario a entera satisfacción de la entidad fiscalizada; asimismo, se constató que fue adjudicado al proveedor que ofreció las mejores condiciones para el Consejo de la Judicatura Federal (CJF) y que se cuenta con el Comprobante Fiscal Digital por Internet que ampara el monto ejercido, el cual reúne los requisitos fiscales y se encuentra vigente.
- b) En lo que corresponde al contrato número CON/DGRM/DADQ/060/2022 mediante el que se adquirieron módulos de trabajo para diversos inmuebles ubicados en 17 ciudades de ocho entidades federativas, adjudicado mediante la Licitación Pública Nacional núm. CJF/SEA/DGRM/LPN/051/2022, del análisis del expediente de contratación se constató que el CJF contó con la solicitud del área requirente, con la certificación de la suficiencia presupuestal, con el estudio de mercado, con las actas en las que se formalizaron la junta de aclaraciones, la presentación y apertura de propuestas técnicas y económica, y el fallo, con la póliza de Responsabilidad Civil y

con la evidencia de la entrega-recepción de los bienes adquiridos; asimismo, se constató que fue adjudicado el proveedor que ofreció las mejores condiciones para el Consejo, y que se cuenta con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet que amparan el monto erogado que reúnen los requisitos fiscales y se encuentran vigentes.

44. Con cargo en la partida 51501 "Bienes Informáticos" se ejercieron 423,704.3 miles de pesos de los cuales se revisaron 221,692.2 miles de pesos que corresponden al contrato número CON/DGRM/DADQ/058/2022 suscrito para la adquisición y distribución de 8,500 laptop, adjudicado mediante la Licitación Pública Nacional núm. CJF/SEA/DGRM/LPN/055/2022, de la que se constató que el Consejo de la Judicatura Federal (CJF) contó con la requisición, con el estudio de mercado, con la justificación y autorización, con la certificación de la suficiencia presupuestal, con las bases de la licitación pública nacional, con el acta de la junta de aclaraciones, con las propuestas económicas, con la documentación legal, con los dictámenes resolutivos técnico, económico y financiero, con el dictamen de adjudicación, con el acta de fallo y su notificación, con las fianzas de cumplimiento y vicios ocultos, así como con la evidencia de la aplicación de penas convencionales por 2,197.4 miles de pesos; asimismo, se constató que las etapas del procedimiento de contratación se realizaron en los plazos establecidos en su marco normativo en materia de adquisiciones y que fue adjudicado al proveedor que ofreció las mejores condiciones para el Consejo.

Asimismo, se comprobó que el CJF cuenta con las cédulas de aceptación de los bienes con las que se avaló la entrega de los equipos de cómputo, así como con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet que amparan el monto erogado, los cuales cumplen con los requisitos fiscales y se encuentran vigentes.

Cabe señalar que, de una muestra de 142 equipos seleccionados aleatoriamente, se verificó la existencia de los equipos de cómputo y que se cuenta con los resguardos correspondientes; sin embargo, en el expediente no se localizaron los elementos mediante los cuales se determinó el número de equipos por adquirir y de sus características técnicas.

Después de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, la entidad fiscalizada informó que la responsabilidad de determinar las características técnicas de los bienes adquiridos fue de la Dirección General de Tecnologías de Información (DGTIC), la cual, con base en las necesidades de operación de las áreas usuarias del CJF y en la investigación de mercado, emitió su opinión técnica; asimismo, proporcionó el "Dictamen Técnico de Vida Útil" del 27 de enero de 2022 en el que se estableció la necesidad de renovar la infraestructura informática de las computadoras de escritorio de mayor antigüedad; sin embargo, no proporcionó los elementos que permitan identificar que las computadoras adquiridas sustituyeron a los equipos descritos anteriormente, ni la evidencia documental que sustente la determinación del número y las características técnicas de los bienes adquiridos.

La(s) acción(es) vinculada(s) a este resultado se presenta(n) en el(los) resultado(s) con su(s) respectiva(s) acción(es) que se enlista(n) a continuación:

Resultado 29 - Acción 2022-0-03110-19-0086-01-002

45. En lo que respecta a la partida 51901 "Equipos de administración" en la que se ejercieron 369,901.1 miles de pesos, se revisaron 322,000.0 miles de pesos correspondientes al contrato núm. CON/DGRM/DADQ/028/2022 suscrito para el suministro, instalación y puesta en operación de sistemas tecnológicos de seguridad para Inmuebles del Consejo de la Judicatura Federal (CJF), el cual fue adjudicado mediante la Licitación Pública Nacional núm. CJF/SEA/DGRM/LPN/038/2022.

En el análisis al expediente del proceso de adjudicación se constató que las etapas del procedimiento se realizaron en los plazos establecidos de acuerdo con la normatividad interna en materia de adquisiciones del CJF, y que se cuenta con la requisición, con el estudio de mercado, con la justificación, con la certificación de disponibilidad presupuestal, con las bases de la licitación pública nacional, con las actas en las que se formalizaron la junta de aclaraciones, la presentación de propuestas técnicas y económicas, y el fallo, con la documentación legal, con los dictámenes resolutiveos técnico, económico y financiero, con el dictamen de adjudicación, con las fianzas de cumplimiento, de vicios ocultos y Responsabilidad Civil; asimismo, se constató que fue adjudicado al proveedor que ofreció las mejores condiciones para el Consejo, y que se cuenta con las actas de entrega-recepción que avalaron la entrega de los bienes y del servicio adquirido, así como con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet que amparan el monto erogado, los cuales reúnen los requisitos fiscales y se encuentran vigentes.

46. En lo que respecta a la partida 56601 "Maquinaria y equipo eléctrico y electrónico" en la que se ejercieron 23,038.5 miles de pesos, se revisaron 22,829.9 miles de pesos correspondientes al contrato número CON/DGRM/DADQ/006/2022 suscrito para el suministro, instalación y puesta en operación de UPS's en el Centro de Computo Principal, el cual se adjudicó mediante la Licitación Pública núm. CJF/SEA/DGRM/LPN/029/2022.

En el análisis del expediente de la adjudicación se constató que el Consejo de la Judicatura Federal (CJF) contó con la requisición, con el estudio de mercado, con la justificación y autorización, con la certificación de disponibilidad presupuestal, con las bases de la Licitación Pública Nacional, con las actas en las que se formalizaron la junta de aclaraciones, la presentación y apertura de las propuestas técnica y económicas, y el fallo, con la documentación legal, con los dictámenes resolutiveos técnico, económico y financiero, con el dictamen de adjudicación y con las pólizas de las fianzas de cumplimiento, vicios ocultos y de Responsabilidad Civil; asimismo, se constató que las etapas del procedimiento se realizaron en los tiempos establecidos en el marco normativo en materia de adquisiciones del Consejo y que fue adjudicado al proveedor que presentó las mejores condiciones para el mismo.

Cabe señalar que el CJF cuenta con el Acta Administrativa de aceptación de bienes en la que se avaló la entrega de los equipos adquiridos, así como con el Comprobante Fiscal Digital por Internet que ampara el monto erogado, el cual reúne los requisitos fiscales y se encuentra vigente.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 46 resultados, de los cuales, en 35 no se detectaron irregularidades y 5 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 6 restantes generaron:

4 Recomendaciones y 1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

El presente dictamen se emite el 1 de febrero de 2024, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo Fiscalizar la gestión financiera para verificar que el presupuesto asignado al Consejo de la Judicatura Federal se ejerció y registró conforme a los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas, y específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, el Consejo de la Judicatura cumplió las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia, excepto por los siguientes aspectos observados:

Se adquirieron 8,500 Laptops, 471 digitalizadores de huella, y 70 discos duros por 224,504.9 miles de pesos sin que se proporcionaran los elementos mediante los cuales se justificó el

número y las características técnicas de los mismos; de los servicios de vigilancia se constató que de 408 elementos armados únicamente 35 contaron con la autorización de la SEDENA para la portación de armas de fuego; se erogaron 29,957.9 miles de pesos en la conservación y mantenimiento de inmuebles y en la adquisición de mobiliario de oficina, los cuales debieron cubrirse con recursos del Fondo de Apoyo a la Administración de Justicia.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

C.P. Ricardo Ortega González

C.P. Alfonso García Fernández

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Evaluar los mecanismos de control interno implementados por el Consejo de la Judicatura Federal (CJF) para constatar que son suficientes para el cumplimiento de los objetivos de los rubros objeto de fiscalización
2. Comprobar que los manuales de Organización y de Procedimientos, así como las estructuras orgánicas y ocupacionales para el funcionamiento del CJF se encuentran autorizados y actualizados.

3. Verificar que las cifras registradas por la entidad fiscalizada en su Estado del Ejercicio del Presupuesto se corresponden con las reportadas en la Cuenta Pública 2022.
4. Verificar que los recursos no devengados al 31 de diciembre de 2022, incluyendo los rendimientos, ahorros y economías obtenidos, se hayan reintegrado oportunamente a la Tesorería de la Federación.
5. Comprobar que los ingresos presupuestales y no presupuestales se registraron oportunamente durante el ejercicio 2022.
6. Verificar que respecto de los pagos efectuados en exceso mediante nómina reportados en el Estado de Situación Financiera se hayan realizado las acciones para su recuperación.
7. Verificar que los gastos ejercidos en 2022 relacionados con los oficios de la Secretaría Ejecutiva del Pleno en el CJF cumplan con criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas.
8. Identificar el detalle pormenorizado de los bienes propiedad del Consejo de la Judicatura Federal que fueron registrados con baja en el sistema SAP determinados como "No localizados".
9. Verificar que las adquisiciones, arrendamientos y servicios contratados se consideraron en el Programa Anual de Ejecución de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios y que se aseguraron al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad, eficiencia, eficacia y economía.
10. Verificar que los pagos por concepto de adquisición de bienes y contratación de servicios se realizaron previa recepción y aceptación de éstos, y que los mismos se encuentran debidamente respaldados en la documentación justificativa y comprobatoria que cumpla con los requisitos fiscales.

Áreas Revisadas

Las direcciones generales de Programación, Presupuesto y Tesorería (DGPPyT), de Recursos Humanos (DGRH), de Servicios al Personal (DGSP), de Inmuebles y Mantenimiento (DGIM), de Recursos Materiales (DGRM), de Servicios Generales (DGSG) y de Tecnologías de la Información (DGTI), así como la Coordinación de Administración Regional (CAR), todas ellas dependientes de la Secretaría Ejecutiva de Administración del CJF, además de la Coordinación de Seguridad del Poder Judicial de la Federación adscrita a la Secretaría General de la Presidencia, así como la Escuela Federal de Formación Judicial y la Secretaría Ejecutiva del Pleno.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 1, segundo párrafo, y 5, fracción I, inciso b,
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: artículos 81, fracciones II y XVIII de la Ley Orgánica de la Poder Judicial de la Federación; 242, 304 y 305, del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo; Cláusulas Primera, Quinta, párrafo segundo, Novena y Décima del contrato abierto número CON/DCRM/DCS/123/2019; sección F, subpartida 1 y apéndice 2, del Anexo técnico del contrato abierto número CON/DCRM/DCS/123/2019; del numeral III. Requerimientos y condiciones técnicas, de los Anexos técnicos de los contratos números CON/DGRM/DCS/023/2022, CON/DGRM/DCS/003/2022, CON/DGRM/DCS/011/2022, CON/DGRM/DCS/016/2022, CON/DGRM/DCS/027/2022, CON/DGRM/DCS/010/2022, CON/DGRM/DCS/014/2022, CON/DGRM/DCS/002/2022, y oficio número ND/D12/24650/14246 y su anexo, expedido por la Dirección General del Registro Federal de Armas de Fuego y Control de Explosivos de la Secretaría de la Defensa Nacional.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.